



**universidad
de león**

Evaluación de Riesgos Laborales.

El Caso Particular de la Bodega San José, S.A.

Evaluation of Occupational Risk.
The Particular Case of Cellar San José, S.A.

Curso: 2014/2015

**Trabajo Fin de Grado Universitario en Relaciones Laborales y Recursos
Humanos. Facultad de Ciencias del Trabajo.**

Realizado por la alumna: Dña. Montserrat Yun Trujillo.

Tutorizado por la Profesora: Dra. Dña. M^a de los Reyes Martínez Barroso.

ÍNDICE

1. RESUMEN-ABSTRACT	3
2. OBJETO DEL TRABAJO.....	6
3. METODOLOGÍA.....	8
4. EVALUACIÓN DE RIESGOS	10
4.1 Datos de la empresa.....	11
4.2 Datos generales	11
4.2.1 Actividad y proceso productivo	11
4.2.2 Instalaciones y equipos de trabajo	14
4.2.3 Productos químicos.....	21
4.2.4 Puesto de trabajo/Área/ Tarea	21
4.3 Metodología de evaluación	26
4.3.1 Recopilación de las informaciones necesarias	26
4.3.2 Identificación y descripción de los riesgos.....	26
4.3.3 Evaluación de los riesgos identificados	32
4.3.4 Propuesta de medidas preventivas	35
4.3.5 Criterio técnico-legal	35
4.3.6 Revisión de la evaluación	35
4.3.7 Normativa de referencia.....	36
5. RECOMENDACIONES.....	38
5.1 Recomendaciones generales.....	38
5.1.1 Información a los trabajadores.....	38
5.1.2 Formación a los trabajadores	38
5.1.3 Equipos de trabajo	38
5.1.4 Equipos de protección individual	39
5.1.5 Riesgo grave e inminente	40
5.1.6 Coordinación de actividades empresarial.....	40
5.1.7 Presencia de Recurso Preventivo	41
5.1.8 Trabajadores de empresas de trabajo temporal	42
5.1.9 Vigilancia de la salud.....	43
5.1.10 Espacios de trabajo.....	43
5.1.11 Condiciones ambientales de los lugares de trabajo.....	44
5.1.12 Instalación eléctrica.....	44
5.1.13 Niveles de iluminación	44
5.1.14 Orden y limpieza	45
5.1.15 Protección contra incendios	45
5.2 Recomendaciones específicas	46
5.2.1 Procedimiento de actuación para trabajadores especialmente sensibles ...	46
5.2.2 Protección contra menores	46
5.2.3 Procedimiento de actuación para la protección de la maternidad	46
6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	47
7. CONCLUSIONES.....	47
8. BIBLIOGRAFÍA.....	49
Anexo I: Resultado de la evaluación.....	51
Anexo II: Listado de equipos de trabajo.....	81
Anexo III: Listado de productos químicos.....	89
Anexo IV: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada.....	92
Anexo V: VºBº.....	98

1. **RESUMEN-ABSTRACT**

RESUMEN:

El objeto de este Trabajo de Fin de Grado consiste en la evaluación de los riesgos laborales de la empresa BODEGA SAN JOSE. S.A, sita en el término municipal de TOMELLOSO. La actividad de la empresa anteriormente mencionada está basada en la obtención de vino, procedente de la uva.

La evaluación de riesgo tiene como objeto el cumplimiento de la Ley de Prevención 31/95. Haciendo referencia al artículo 16 de la propia Ley de Prevención, donde se establece que, el empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

A continuación se indican los puntos que hay que tener en cuenta con carácter general:

- La naturaleza de la actividad.
- Las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deberán desempeñarlos.
- Trabajadores especialmente sensibles y mujeres embarazadas, estableciéndose unos procedimientos de actuación específicos para la protección de los mismos.
- Equipos de trabajo utilizados en el proceso de la empresa.
- Las sustancias o preparados químicos.
- Acondicionamiento de los lugares de trabajo.

Por último se tendrá en cuenta aquellas otras actuaciones que deban desarrollarse de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. La evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

PALABRAS CALVES:

Materias primas: Orujo, Lías, vino.

Equipos de trabajo:

Bascula, pincho obtención grado, basculantes, tolvas de recepción, prensas neumáticas, prensas continuas, desvinadores, trituradora, despalilladora, cintras de transporte, sinfines, depósito autovaciantes, filtros, bombas de trasiego, embotelladora, depósitos de vino.

Zonas de trabajo:

- Oficina.
- Zona pesaje y obtención de grado.
- Zona de descarga uva (basculantes, tolva recepción, trituradora, despalilladora).
- Zona de prensas neumáticas, prensas continuas.
- Zona depósitos autovaciantes.
- Embotelladora.
- Zona tinajas.
- Depósitos de almacén vino.
- Zona de carga y descarga.

ABSTRACT

The purpose of this Final Degree Work consists of the evaluation of occupational risks of the enterprise CELLAR SAN JOSE. S.L., located in the municipality of TOMELLOSO. The activity of the above company is based on obtaining wine from grapes.

Risk assessment aims the fulfillment of the Prevention Act 31/95. Referring to Article 16 of the Prevention Act itself, which states that the employer shall make an initial assessment of the risks to the safety and health of workers.

The following points must be taken into account:

- The nature of the activity.
- The characteristics of the existing jobs and the workers required to perform them.

- Particularly sensitive workers and pregnant women, settling specific action to protect them.
- Work equipment used in the process of the company.
- The chemical substances or preparations.
- Conditioning workplaces.

Finally, it will be considered other acts to be carried out in accordance with the provisions of the regulations on protection of specific risks and particularly dangerous activities. The assessment will be updated when working conditions change and, in any case, it will be submitted for consideration and it will be revised, if necessary, during the health damage that can happen.

KEYWORDS

Raw materials:

Marc, lees, wine.

Work Equipment

Scales, skewer obtaining degree, rockers, receiving hoppers, pneumatic presses, continuous presses, desvinadores, crusher, stalk stripper, conveyors, worms, autovaciantes tank, filters, pumps transfer, bottling machine, wine vats.

Work areas:

- Office.
- Weighing and obtaining degree zone.
- Grape download area (rockers, reception hopper, crusher, despalladora).
- Area of pneumatic presses, continuous presses.
- Autovaciantes deposits area.
- Bottling machine.
- Jars zone.
- Wine storage tanks.
- Loading and unloading area.

2. OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del presente Trabajo Fin de Grado es realizar la Evaluación de Riesgos Laborales de los puestos de trabajo de la empresa BODEGA SAN JOSE, S.A.

El proceso productivo desarrollado en dicha empresa consiste en la recepción, de la uva (remolques), tratamiento mecánico (maquinaria utilizada en el proceso), destinada a la extracción total o parcial del mosto, encubado, maceración, fermentación, descube, almacenamiento, filtración, embotellado y venta.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales¹ nos indica que prevención «es el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo».

El Reglamento de los Servicios de Prevención² define la evaluación de riesgos del siguiente modo: (...) es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales³ indica claramente que es un instrumento esencial, junto con la planificación de la actividad preventiva, para la gestión y aplicación del plan de prevención.

¹Artículo. 4: Definiciones. Apartado 1. LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 10/11/1995.

²Art. 3.1: Definición. REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE nº 27 31/01/1997.

³Art. 16: Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva punto 2 de la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 10/11/1995 modificada por la LEY 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El **objetivo de la presente evaluación** es identificar los peligros derivados de las condiciones de trabajo para:

- **Eliminar** de inmediato los factores de riesgo que puedan suprimirse fácilmente.
- **Evaluar** los riesgos que no van a eliminarse inmediatamente.
- **Planificar la adopción de medidas** correctoras.

A parte de este objetivo principal, se considera como objetivos específicos de la evaluación de riesgos los siguientes:

- Determinar los peligros existentes y su nivel de importancia.
- Facilitar la elección adecuada de equipos y sustancias.
- Valorar la eficacia de las medidas preventivas.
- Estimar la necesidad de adoptar medidas adicionales.
- Demostrar a los trabajadores el cumplimiento del deber de prevención.
- Poner a disposición de la autoridad competente los resultados de la misma.

El presente trabajo versa sobre una evaluación de riesgos laborales de carácter general. No es objeto de esta evaluación describir las condiciones positivas de seguridad y salud ni aquellas que carezcan de la importancia necesaria para incluirlas en la evaluación, sin perjuicio de que en algunos casos puedan evidenciarse en aras de una mejor comprensión de la valoración o de la adopción o no de alguna medida preventiva. Por tanto no debe entenderse que sólo se han evaluado los riesgos indicados, sino que la evaluación comprende, en principio, la totalidad de los riesgos derivados de la actividad realizada en la empresa.

Igualmente, tampoco es objeto de esta evaluación, valorar la adecuación a la reglamentación industrial de instalaciones o máquinas, aunque los riesgos evidentes derivados de dichos equipos quedarán indicados y valorados.

Dado que el objetivo del presente trabajo es realizar una evaluación de riesgos laborales de carácter general, se pondrá de manifiesto en la evaluación la necesidad de que determinados riesgos higiénicos, ergonómicos y psicosociales, por su necesidad de conocimiento, medición y análisis específico, sean estudiados con una metodología específica, diferente a la utilizada para esta evaluación de riesgos de carácter general.

En efecto, los riesgos psicosociales --“proteica categoría de nuevo cuño, capaz de aglutinar en un único concepto peligros existentes en el seno de las relaciones laborales habidas en la moderna empresa tan dispares como los traumas psíquicos, el estrés, el acoso moral o mobbing, el síndrome del quemado o las cada vez más frecuentes depresiones con causa laboral”⁴ -- se han convertido en los últimos años en la principal fuente de siniestralidad laboral (principalmente a partir de la categoría de enfermedades derivadas del trabajo)⁵, tanto en España como en Europa, y todo apunta a que lo seguirán siendo en el futuro (y de manera creciente), marcando de forma profunda el modelo de relaciones industriales existente⁶. Es conocido que algunas formas de trabajo (por ejemplo, trabajo a turnos o nocturno) entrañan más riesgos de trastornos psíquicos, psicosomáticos o de comportamiento. Pero otros van ligados a las fórmulas cada vez más flexibles de organización del trabajo, especialmente en materia de jornada laboral, y a una gestión de recursos humanos más individualizada y orientada hacia el rendimiento obligatorio. Por último, la consideración separada de los riesgos ambientales, higiénicos y ergonómicos.

3. METODOLOGÍA

La metodología aplicada para la realización de la presente evaluación de riesgos consta de unas pautas generales mínimas que deben ser respetadas en cualquier procedimiento de evaluación de riesgos (RSP art. 5):

1. Recopilación información básica sobre:

- ✓ Características técnicas del trabajo (materias primas, equipos de trabajo, etc.).
- ✓ Organización del trabajo (complejidad, tareas, distribución, etc.).
- ✓ Estado de salud del trabajador (enfermedades, características personales, etc.).

⁴ BARREIRO GONZÁLEZ, G.: “Prólogo” a AA.VV.: *La tutela reparadora de los riesgos psicosociales*, Lisboa (Juruá), 2010, pág. 9.

⁵ Concepto acuñado en la doctrina, entre otros, por MARTÍNEZ BARROSO, M^a.R.: *Las enfermedades del trabajo*, Valencia (Tirant lo Blanch), 2002. Un análisis detenido de la prevención y reparación del daño psicosocial, a partir del estudio de las actuaciones públicas en la materia en MARTÍNEZ BARROSO, M^a.R.: *Riesgo psicosocial en el sistema de protección social*, Murcia (Laborum), 2007, págs. 161 y ss.

⁶ Un análisis conceptual del fenómeno en QUIRÓS HIDALGO, J.G. y ÁLVAREZ CUESTA, H.: “Precisiones conceptuales sobre los riesgos psicosociales”, en AA.VV.: *La tutela reparadora de los riesgos psicosociales*, Lisboa (Juruá), 2010.

2. Analizar la información anterior con el objetivo de identificar:

- ✓ Qué peligros para la salud existen en esas condiciones de trabajo.
- ✓ Qué trabajadores están expuestos a dichos peligros.

3. Valorar el riesgo existente, para lo cual se tendrán en cuenta:

- ✓ Criterios objetivos de valoración.
- ✓ Conocimientos técnicos existentes.
- ✓ Criterios consensuados con los trabajadores.

Para llevar a cabo dicho procedimiento, se ha tenido en cuenta que la ley propone tres fuentes de información básicas. (RSP art. 5.2 párrafo 2º / RSP art. 5.1 párrafo 2º):

- La observación de las condiciones de trabajo.
- Las mediciones, análisis o ensayos que se consideren necesarios.
- Las informaciones aportadas por los trabajadores.

Se ha tenido en cuenta que, cuando sean necesarias mediciones, deben utilizarse los métodos y criterios que determine la legislación específica. En su defecto, se aplicarán normas UNE y/o guías de instituciones oficiales (INSHT, Ministerio de Sanidad, organismos autonómicos, etc.). Y que en última instancia se podrán utilizar otros criterios siempre que sean suficientemente fiables (RSP art. 5.3).

4. Adoptar medidas correctoras:

Transformando los resultados de la presente evaluación en propuestas de eliminación o reducción de los riesgos detectados así como en planes de control periódico de las condiciones de trabajo y de vigilancia de la salud de los trabajadores (RSP art. 3.1 párrafo 2º).

Esta metodología, nos ha permitido que los riesgos, su evaluación y las medidas de control para cada puesto de trabajo, queden reflejadas por escrito y estas deben ser archivadas por el empresario a fin de evitar los riesgos derivados de la actividad. (RSP art. 7 / LPRL art. 23.1).

EVALUACIÓN DE RIESGOS

BODEGA SAN JOSE, S.A

4. EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

4.1 DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL: BODEGA SAN JOSE, S.A
DOMICILIO SOCIAL: Vereda de Socuéllamos, S/N
CENTRO DE TRABAJO..... TOMELLOSO – Ciudad Real
PLANTILLA..... 6 (varía según campaña de recogida uva)

4.2 DATOS GENERALES

4.2.1 ACTIVIDAD Y PROCESO PRODUCTIVO

Descripción del centro de trabajo.

BODEGA SAN JOSE, S.A está ubicada en la localidad de TOMELLOSO, al nordeste de la provincia de Ciudad Real, el centro de la comarca natural de la Mancha bordeado por el cauce del río Guadiana por el sur y oeste. Las instalaciones de la bodega, albergan capacidad de elaboración y almacenamiento para 25.000.000 Kg de uva (200.000hl), teniendo una producción media de 25.000.000 Kg de uva. La empresa está constituida por 250 socios. Las instalaciones de la bodega están situadas en la Vereda de Socuéllamos, S/N- TOMELLOSO Ciudad Real, destinada a la obtención de vinos de alta calidad procedentes de la uva.

Dentro de las instalaciones se pueden distinguir las diferentes zonas perfectamente diferenciadas.

Nº de trabajadores.

Según la información obtenida a fecha de realización del presente informe en el centro de trabajo cuenta con una plantilla de 6 trabajadores indefinidos. En la campaña de recogida de la uva, la plantilla aumenta hasta llegar a las 15 personas. Siendo estos:

- Administrativo.
- Enólogos.
- Jefe bodega.
- Bodegueros.

Horario de trabajo.

El trabajo realizado en la bodega se organiza en turnos de mañana, tarde en horarios de:

- Mañana de 8:00 h a 14:00 h
- Tarde de 16:h a 19:00 h

En campaña de recogida de uva, la Bodega San José, amplia su horario de trabajo también de noche.

- Mañana de 7:00 h a 15:00 h
- Tarde de 15:00 h a 23:00 h
- Noche de 23:00 h a 7:00 h

El personal de oficina mantiene su horario:

- Mañana de 8:00 h a 14:00 h
- Tarde de 16:h a 19:00 h

Contratación y subcontratación: trabajo, personas y equipos.

En el centro de trabajo se contratan empresas externas para la realización de trabajos de mantenimiento, carga y descarga de mostos, vino y empresas de montaje de nuevos equipos, etc.

Para el cumplimiento de la normativa de Prevención de riesgos laborales, Bodegas San José, S, A tiene impartido el control de empresas acreditadas (CAE).

En las instalaciones de Bodegas San José, S, A, ninguna empresa realiza trabajos dentro de las mismas sin haber cumplido, y aportado la documentación que establece el (CAE).

Trabajadores especialmente protegidos.

Menores de edad

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores menores de edad en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

La presente identificación de peligros y evaluación de riesgos se ajusta a lo especificado en el artículo 26 de la Ley 31/1995 en cuanto a que comprende la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a los procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en su salud o en la del feto para aquellas actividades que sean susceptibles de presentar un riesgo específico.

En el momento de realizar la evaluación no se tiene conocimiento sobre la existencia de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Trabajadores especialmente sensibles

Según información facilitada por la empresa para la realización de este informe no se tiene conocimiento de la presencia de trabajadores especialmente sensibles en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Presencia de los recursos preventivos.

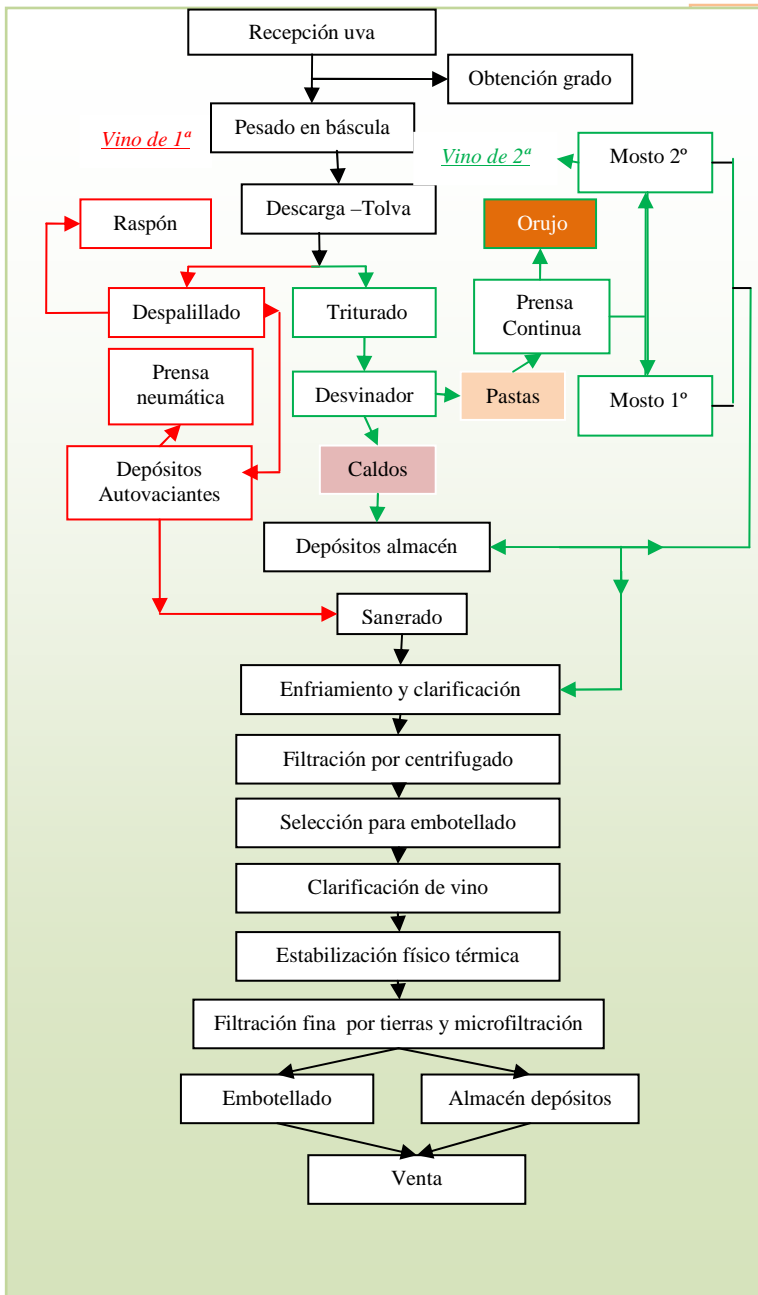
Se considera necesaria la presencia del recurso preventivo por:

- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.
- Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE, de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio o cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
- Trabajos en espacios confinados.

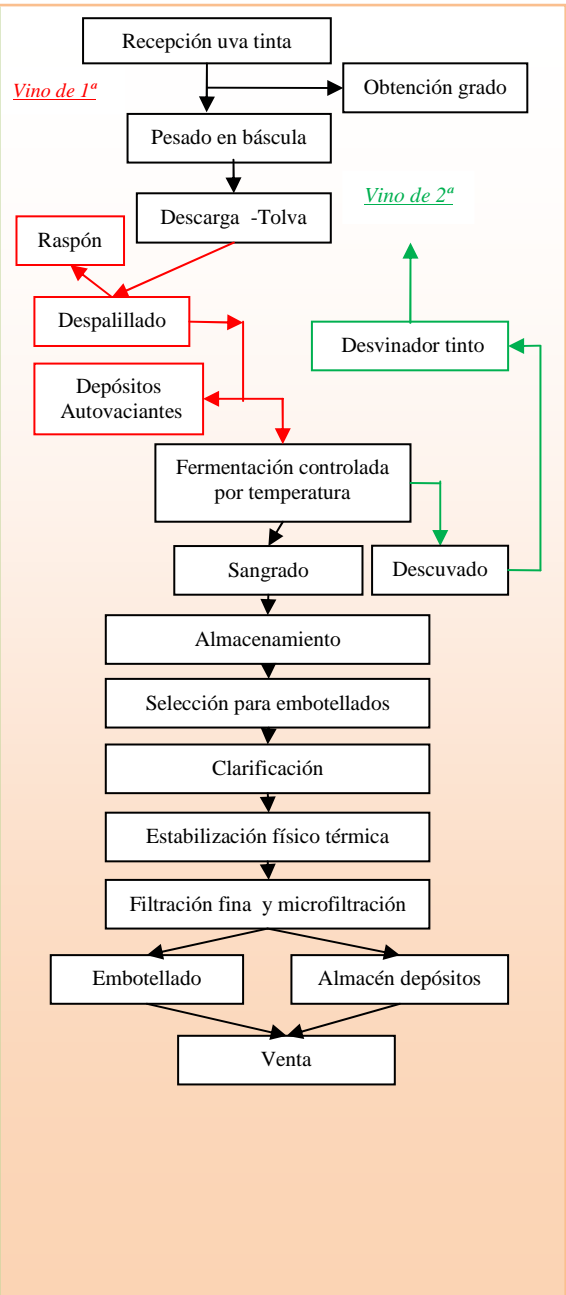
Proceso productivo.

El proceso productivo desarrollado en el centro de trabajo consiste en la obtención de mostos y vinos utilizando como materia prima la uva.

Proceso de obtención vino blanco



Proceso de obtención vino tinto



4.2.2 INSTALACIONES Y EQUIPOS DE TRABAJO

Instalaciones:

Patio exterior

- Zona de pesado y obtención de grado

En esta zona se realiza la recepción de la uva cargada en los remolques de los socios, donde son pesados en la báscula y se obtiene el grado, con la utilización de un pincho.

Dicho picho está formado por un tubo hueco por donde gira un husillo, al introducirlo en el remolque cargado de uva, la muestra es enviada a una máquina, donde se obtiene automáticamente el grado.

Detalle N° 1: Bascula



Figura n° 1: Balcón de pesaje
Fuente: Propia



Figura n° 2: Pincho obtención grado
Fuente: Propia



Figura n° 3: Máquina obtención grado
Fuente: Propia

Zona de jaraíz

Una vez obtenido el grado, los remolques cargados de uva, son enviados a la zona del jaraíz, esta zona está dividida en:

- Zona de basculantes y tolva de recepción

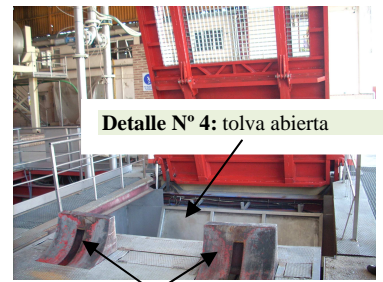
En esta zona el remolque es situado en el basculante. Este es elevado, para que la uva caiga en las tolvas de recepción. Las tolvas de recepción en su interior lleva un usillos que envía las uvas a la sala de máquinas.



Figura n° 4: Zona de basculantes más tolva de recepción
Fuente: Propia



Detalle N° 3: tolva recepción



Detalle N° 5: calzos abiertos basculante (apoyo ruedas remolque)

- Sala de máquinas

En esta zona se hace el despalillado de la uva o el triturado de la misma, procedente a través de la tolva de recepción. Así como, el envío del producto a la siguiente zona de la bodega. Hay que destacar en función del proceso se utiliza el despalillado o el triturado.

- 1- Obtención de vino de primera se utiliza el despalillado.
- 2- Obtención de vino de segunda el triturado.

Nota: Si se utiliza la despalilladora, todo el raspón, es enviado al patio exterior, a través de una cinta transportadora.

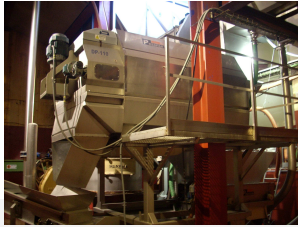


Figura N° 5: Despalilladora
Fuente: Propia

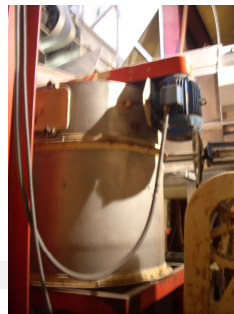


Figura N° 6: Trituradora
Fuente: Propia

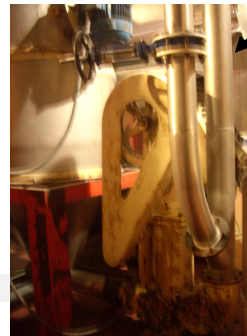


Figura N° 7: Bomba impulsión
Fuente: Propia

Detalle N° 6: Tubería de impulsión



Figura N° 8: Cinta

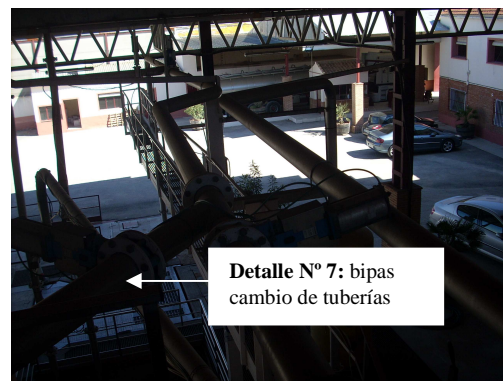
- Tuberías de transporte

Conjunto de tuberías, por donde circula el producto (mosto, uvas trituradas con o sin raspón), hacia la zona de prensas neumáticas o continuas. Los caldos son enviados directamente a depósitos, mientras que la pasta (uvas trituradas con caldo) son enviados a un conjunto de sinfines, que envían la pasta hacia la entrada de desvinadores y prensas según proceso.

Igualmente que en la zona de máquinas en función, de la obtención de vino de primera o de segunda, se envía bien a las prensas neumáticas (vino de primera), o prensas continuas (vino de segunda).



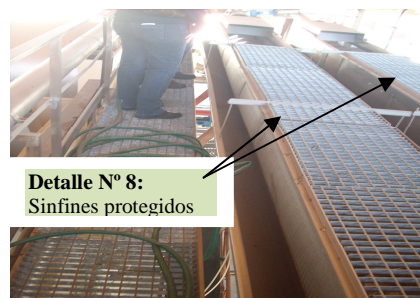
Figura N° 9: conjunto de tuberías de transporte
Fuente: Propia



Detalle N° 7: bipas cambio de tuberías



Figura N° 10: Sinfines recepción pasta
Fuente: Propia



Detalle N° 8: Sinfines protegidos

- Zona de prensas, desvinadores

En esta zona se encuentra el conjunto de prensas y desvinadores. Según el proceso de obtención de vino, se utilizará el conjunto formado desvinadores y prensas continuas para la obtención de vino de segunda. Y se utilizará las prensas neumáticas para la obtención de vino de primera.

Máquinas empleadas en la obtención de vino de 2ª

Detalle N° 9: Tolva entrada uva prensa

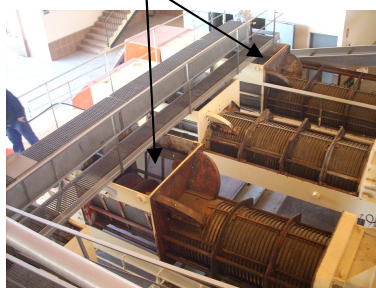


Figura N°11: Prensas continuas
Fuente: Propia



Detalle N° 10: Interior prensa

Detalle N° 11: Salida uva prensada (orujo)



Figura N° 12: Recepción orujo
Fuente: Propia



Figura N°13: Desvinadores
Fuente: Propia



Detalle N° 11: Entrada tolva pasta desvinadores por arrastres sin fin

Máquinas empleadas en la obtención de vino de 1ª



Figura N°14: Prensas neumáticas
Fuente: Propia

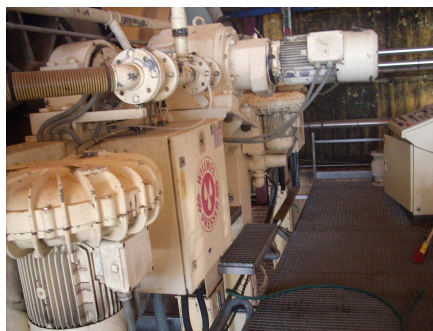


Figura N°15: Cuadro de mandos neumáticas
Fuente: Propia

Patio exterior.1

- Depósitos autovaciantes

Conjunto de depósitos (6 depósitos de 100.000 litros y 3 depósitos de 80.000 litros)



Figura N°16: Depósitos autovaciantes
Fuente: Propia

Nave de filtración, embotellado

Esta nave está dedicada a la filtración, así como al embotellado del producto terminado



Figura N°17: Nave embotellado + filtración
Fuente: Propia



Figura N°18: Embotelladora
Fuente: Propia

Nave de tinajas

Esta nave esta se almacena el vino tinto. Están formadas por 108 tinajas



Figura N°19: Nave de tinajas
Fuente: Propia

Patio exterior.2

- Depósitos de acero inoxidable de almacenamiento



Figura N°20: Depósitos de almacenamiento
Fuente: Propia



Edificio de oficinas y laboratorio



Figura N°21: Edificio de oficinas, laboratorio
Fuente: Propia



Figura N°22: Laboratorio
Fuente: Propia

Equipos de trabajo

Se indica a continuación una relación exhaustiva de equipos de que se dispone en las instalaciones para el desarrollo del proceso productivo:

- 5 Depósitos de 1.600.000 litros, 5 Depósitos de 1.000.000 litros, 2 Depósitos de 220.000 litros, 1 Depósitos de 470.000 litros, 1 Depósitos de 740.000 litros, 6 Depósitos de 105.000 litros, 6 Depósitos de 100.000 litros - Auto-vaciantes, 3 Depósitos de 80.000 litros - Auto-vaciantes, 108 Tinajas de 18.000 litros, Bascula, Pincho obtención de grado, 3 Basculantes + Tolva correspondiente, Trituradora, Despalilladora, Cinta transportadora (raspón despalilladora), Cintas, 3 Prensas neumáticas, 4 Prensas continuas, 3 Desvinadores, Sinfines, Conjunto de bombas de trasiego, Deposito siempre lleno, Centrifugas, Equipo de estabilización, Equipo de frio, Filtros placa, Embotelladora, Etiquetadora Máquina de hacer cajas, Puente grúa, Carretilla elevadora, Aparataje de laboratorio (pipetas, agitadores, básculas, buretas etc..)

En las áreas de oficinas, el personal hace uso de pantallas de visualización de datos, teléfono, fax, impresoras, escáner, herramientas y materiales de oficina. La empresa dispone de un pequeño taller (trabajo de mantenimiento). Donde se dispone de diversos tipos de herramientas manuales y herramientas portátiles eléctricas (radiales taladros manuales, etc.) esmeril y grupo de soldadura al arco eléctrico.

Instalaciones de la empresa:

- **Montacargas:**
Las instalaciones disponen de un montacargas para bajar las cajas del producto terminado, en el almacén que dispone la empresa.
- **Aseos y Vestuarios:**
La empresa dispone de aseos y vestuario para el personal de bodega y socios. También dispone de aseos y vestuarios para el personal de oficina y laboratorio.
- **Instalaciones de protección contra incendios:**
La instalación de Bodega San José, S.A, tiene implantado el manual de auto-protección realizado por una empresa externa. En cuanto a los equipos de protección contra incendios las instalaciones disponen de:

- Extintores, distribuidos en las diferentes zonas de trabajo, siendo estos de polvo ABC Y CO₂
 - Rociadores
 - Centralita de control (pulsador de alarma)
 - Sirenas en todas las zonas de la instalaciones, conectadas a la central
 - Bies de 45 mm
 - Alumbrado de emergencia
 - Señalización de protección contra incendios (extintores, Bies, recorridos de evacuación, pulsadores etc.
- **Sistema de climatización**
 - **Oficina y laboratorio:** La zona de oficinas y laboratorio dispone de sistema de climatización, el resto de las instalaciones no.

4.2.3. PRODUCTOS QUÍMICOS

Según la información recopilada de la empresa, si se utilizan productos químicos durante el proceso de la obtención de vino (ver punto 4.2.4).

4.2.4. ÁREAS / PUESTOS DE TRABAJO / TAREAS

En este apartado se incluye la descripción de las áreas, de los puestos de trabajo y sus tareas.

Considerando el concepto de “**área**” como el espacio en el que se desarrollan tareas o actividades relacionadas con, “el **puesto de trabajo**”, considerado como el conjunto de actividades y tareas que realiza cada empleado y “**tareas**”, consideras como los diferentes trabajos que desempeña el empleado incluyendo los equipos de trabajo que utilizan.

Puesto de trabajo / Área / Tarea.

PERSONAL DE BODEGA (Jefe bodega, bodegueros)

Trabajos habituales y trabajos esporádicos.

- Recibir comunicados internos por parte de la dirección de la empresa
- Realizar descargas de uva (basculantes). Operaciones de:
 - Abrir basculantes.
 - Abrir trampillas remolques.

- Control de la sala de (despalillado, trituradora).
- Control salida del orujo de las prensas a sinfín.
- Controlar funcionamiento de desvinadores, prensas (zona de descarga uva).
- Trabajos de control de llenado, limpieza (depósitos de almacenamiento mosto procedente de la recepción uva, limpieza de lías en depósitos, pozos etc., limpiezas de equipos (sala de maquinas, zona de prensas y desvinadores etc.)
- Trabajos de filtración, trasiego, carga y descarga de cisternas etc.
- Trabajos en altura (control de llenado depósitos, trasiegos, limpieza de tinajas, trabajos de ventilación apertura de tapas depósitos, sobre basculantes, plataformas de sala de maquinas, escaleras manuales, plataformas, trabajos sobre cintas transportadoras, sinfines, trabajo de limpieza lonas remolques etc.)
- Trabajos de embotellado.
- Trabajo de mantenimiento etc.

Nota: En este punto se incluye el Jefe de Bodega, como personal de bodega ya que realiza las mismas funciones que el bodeguero.

Equipos de trabajo.

Los equipos de trabajo utilizados son:

- **Centrifugadora.**
- **Depósitos de almacenamiento.**
- **Equipo de estabilización tartárica.**
- **Equipo de frio.**
- **Sinfines.**
- **Cintas transportadoras.**
- **Prensas continua (4uds).**
- **Prensas neumáticas (2 Uds.).**
- **Bomba de trasiego (3uds).**
- **Bomba de trasiego (4 Uds.).**
- **Bomba de trasiego (2 Uds.).**
- **Bomba de trasiego (4 Uds.).**
- **Carretilla elevadora.**

- **Despalilladora.**
- **Trituradora.**
- **Filtro de placas.**
- **Máquina de hacer cajas.**
- **Desvinadores (3 Uds.).**
- **Etiquetadora.**
- **Embotelladora.**
- **Basculantes (3 Uds.).**
- **Tolvas de recepción uva (3 Uds.).**
- **Puente grúa.**

Nota: ver anexo listado de equipos de trabajo

Productos químicos:

Los productos químicos utilizados son:

Ácido cítrico, Ácido nítrico, enzima, levadora, n2, peracid, removil, so2, sosa caústica escamas y sosa caústica perlas.

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

Protectores auditivos tipo "orejeras", Arnés anti caídas (trabajos en altura), Pantalla facial, Impermeables (limpieza de equipos en general), Gafas de montura universal, Calzado de seguridad, protección y trabajo con resistencia al agua, Guantes contra agresiones químicas, Guantes de agresiones mecánicas, Equipo de respiración semi-autónoma, Equipo de emergencia (co2), Medidor de oxígeno, Mascarilla respiratoria.

Puesto de trabajo / Área / Tarea

ADMINISTRATIVO

Trabajos habituales y trabajos esporádicos.

1. Responsable de administración:

- Tareas de administración y financieras. Atención presencial al público. Preparación de nominas. Pedidos etc.
- Uso de material diverso de oficina, cutter, grapadoras, tijeras, etc.

- Uso de destructora de papel.
- Uso de estanterías/armarios para la colocación de diverso material en ellos.
- Durante la jornada laboral, el trabajador realiza desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo privado.
- La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es sentado.

Equipos de trabajo.

Los equipos de trabajo utilizados son:

- **Pantalla de visualización de datos.**
- **Impresora.**
- **Destructora de papel.**
- **Herramientas manuales.**

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos de relevancia que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo.

Puesto de trabajo / Área / Tarea

PERSONAL DE LABORATORIO (analista, enólogo)

Trabajos habituales y trabajos esporádicos.

1. Responsable de administración:
 - Análisis en el laboratorio, trabajos de administrativo (pesado bascula, albaranes), venta de vino, control de prevención, documentación de los transportista etc.
 - Uso de material diverso de oficina, cutter, grapadoras, tijeras, etc.
 - Uso de destructora de papel.

- Uso de estanterías/armarios para la colocación de diverso material en ellos.
- Durante la jornada laboral, el trabajador realiza desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo privado.

La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es sentado.

Equipos de trabajo.

Los equipos de trabajo utilizados son:

- Oficina:
 - **Pantalla de visualización de datos.**
 - **Impresora.**
 - **Destructora de papel.**
 - **Herramientas manuales.**
- Laboratorio
 - **Balanza de dos platillos.**
 - **Balanza de precisión.**
 - **Dinamómetro.**
 - **Agitador de vidrio.**
 - **Mechero bunsen.**
 - **Barómetro.**
- **Aparataje:** tubo de ensayo, vasos de precipitados, matraz Erlenmeyer, matraz de fondo plano, matraz de destilación, pera de absorción, buretas, pipetas etc.,

Productos químicos:

Los productos químicos utilizados son:

Ácido sulfuroso 1/3, park de análisis de azúcares: [(naoh (5 n), solución de conservación eno 20: na₂s₂o₃ (n/10), líquido de valoración, h₂so₄ (16%), almidón indicador (1%), ki (1,6 m), álcali (solución tartrato- alcalino), solución cúprica (0,168 m), tiosulfato sódico], lodo (0,02 n), naoh (n/4,9), fenolftaleína, almidón, koh (1n), koh (0,01n)

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

Guantes de protección agresiones químicas, Gafas de protección, Pantalla facial, Calzado de seguridad, Bata de protección (trabajos en laboratorio).

4.3 METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre “Evaluación de Riesgos Laborales” editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo .El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de riesgos.
- 3º) Evaluación de los riesgos identificados.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas.
- 5º) Criterio técnico-legal.
- 6º) Normativa de referencia.

4.3.1 RECOPIACIÓN DE LAS INFORMACIONES NECESARIAS.

En esta fase se realiza la identificación de las instalaciones, lugares y puestos de trabajo existentes en la empresa. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación de peligros y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Una vez determinados los puestos objeto de la evaluación, se han recogido informaciones en los lugares de trabajo, mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con los propios trabajadores y mandos intermedios, con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para su salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

4.3.2 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS.

El objetivo de esta fase es relacionar cada uno de los puestos de trabajo de la empresa con los peligros de accidente, enfermedad profesional y peligros derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a trabajadores especialmente protegidos.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y

psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los peligros fruto de la observación de los principales factores que influyen en estos riesgos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el puesto de trabajo que han permitido la “caracterización” del tipo y condiciones de las actividades propias del puesto, con el objetivo de conocer qué es lo que hace “en promedio”. Lo anterior no excluye a la empresa de evaluar, con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos marcados en la Valoración del Riesgo con Metodología Específica adecuada a las características del puesto de trabajo y del trabajador que lo ocupe y planificar las medidas preventivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.

- *Riesgos generales:*

Cuando existen riesgos no relacionados directamente con puestos de trabajo concretos o que afectan simultáneamente a distintos puestos (por ejemplo los existentes en un área concreta de la empresa), se hacen constar en las fichas de los resultados de la evaluación como *riesgos generales*, identificando seguidamente el riesgo o riesgos correspondientes, de acuerdo con lo que se ha indicado anteriormente. Se entenderá que tales riesgos están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área/s en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ella/s.

- *Factor del riesgo (F.r.):*

Es el motivo o la causa inmediata de la presencia de los riesgos en ese trabajo, materializándose en daños para el trabajador.

A continuación se detallan los riesgos, sus descripciones y algunos ejemplos de factores de riesgos:

1. Caídas de personas a distinto nivel.

Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas como en profundidades.

F.r.: Andamios, falta de protecciones, alturas superiores a 2 metros, zanjias, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

2. Caídas de personas en el mismo nivel.

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos .

F.r.; Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento.

Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc.

F.r.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

4. Caídas de objetos en manipulación.

Incluye las caídas sobre un trabajador de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae.

F.r.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

5. Caídas de objetos desprendidos.

Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto al trabajador accidentado y que están siendo manipulados por terceros.

F.r.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, etc., herramientas manuales, acopios de materiales, etc.

6. Pisadas sobre objetos.

Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo

F.r.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

7. Golpes contra objetos inmóviles.

Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento.

F.r.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

8. Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina.

El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos).

F.r.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

9. Golpes o cortes por objetos o herramientas. Comprende los golpes, cortes y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos).

F.r.: Herramientas manuales, objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

10. Proyección de fragmentos o partículas.

El trabajador es lesionado por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas.

F.r.: Sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

11. Atrapamientos por o entre objetos.

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales.

F.r.: Falta de protecciones, Accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos.

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas.

F.r.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

13. Sobreesfuerzos.

Accidentes de trabajo (repentinas lesiones músculo-esqueléticas) originados por la manipulación de cargas y/o posturas inadecuadas.

F.r.: Materiales pesados, posturas forzadas o inadecuadas, etc.

14. Estrés térmico.

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse el trabajador en un ambiente excesivamente frío o caliente.

F.r.: Hornos, cámaras congeladoras, trabajos a la intemperie, etc.

15. Contactos térmicos.

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. Si coincide con el 8, el 10 ó el 21 prevalecerán estos últimos.

F.r.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc....

16. Contactos eléctricos.

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc.

17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas.

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata.

F.r.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuadas.

18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas.

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas.

F.r.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc....

19. Exposición a radiaciones.

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre el trabajador de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes.

F.r.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, etc....

20. Explosiones.

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables, etc.

F.r.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, etc.

21. Incendios.

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias.

F.r.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

22. Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por personas o animales (agresiones, molestias, mordeduras, picaduras, etc.).

F.r.: Animales de compañía, atracos, robos, etc.

23. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo. No se incluyen los accidentes de tráfico.

F.r.: Carretilla elevadora, tráfico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc....

24. Accidentes de tráfico

Están incluidos los accidentes de circulación ocurridos fuera del recinto de la empresa y dentro del horario laboral independientemente que sea su trabajo habitual o no. No se consideran los accidentes in-itinere (al ir o volver del trabajo).

F.r.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de los trabajadores, etc.

25. Exposición a agentes químicos

Riesgos originados por la exposición continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo del trabajador por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales.

F.r.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

26. Exposición a agentes físicos

Riesgos originados por exposición continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales.

F.r.: Martillo percutor, maquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, etc.

27. Exposición a agentes biológicos

Riesgos originados por la exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

F.r.: Sector sanitario, laboratorios, agricultura y ganadería, brucelosis, contacto con animales, etc....

28. Ergonómicos

Riesgos originados por condiciones de trabajo inadecuadas debido a la carga de trabajo física, por la realización de trabajos continuados en el tiempo, en tareas de manipulación manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos,

F.r.: Movimiento manual de cargas superior a 3 Kg., ritmo de trabajo elevado, postura inadecuada, organización del trabajo inadecuada, programa informático inadecuado, monotonía o rutina, etc....

29. Psicosociales

Riesgos originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea (carga mental de trabajo), y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social según la definición de la Organización Mundial de la Salud) del trabajador como al desarrollo del trabajo⁷.

F.r.: Trabajo solitario, deficiencias en el sistema de comunicación, instrucciones confusas y contradictorias, método de trabajo inadecuado, trabajo a turnos, factores personales, etc.

30. Otros riesgos

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

4.3.3 EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS.

La evaluación de riesgos se ha realizado en todos los puestos de trabajo donde la recopilación e identificación ha relevado la existencia de algún tipo de riesgo y representa el resultado de las entrevistas y visitas a los lugares de trabajo. Los riesgos que no aparecen en las correspondientes fichas de identificación general de riesgos, ni en las fichas de evaluación de riesgos, incluidas en el apartado 6 “Resultados de la Evaluación” son considerados como riesgos no evaluables al no estar presentes en las condiciones de trabajo existentes.

⁷ Entre muchos, excelente análisis de dichos riesgos psicosociales así como de las estrategias más oportunas para afrontarlos, MORÁN ASTORGA, C.: *Psicología del Trabajo. Nociones introductorias*, León (Universidad), 2005 o *Estrés, burnout y mobbing: recursos y estrategias de afrontamiento*, Salamanca (Amarú), 2005.

El objetivo del proceso es la estimación de los riesgos identificados, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho. Probabilidad y consecuencias son los dos parámetros cuyo producto determina el *nivel del riesgo*, que se define como el conjunto de daños esperados por unidad de tiempo. La probabilidad y las consecuencias deben necesariamente ser cuantificadas para valorar de una manera objetiva el riesgo.

Se entiende por **probabilidad** la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

- *Alta*: “el daño ocurrirá siempre o casi siempre”.
- *Media*: “el daño ocurrirá en algunas ocasiones”.
- *Baja*: “el daño ocurrirá raras veces”.

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

- ✓ La frecuencia de exposición al riesgo.
- ✓ Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc.)
- ✓ Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buena práctica.
- ✓ Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos equipos.
- ✓ Si son correctos los hábitos de los trabajadores.
- ✓ Si existen trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- ✓ Exposición a los elementos.
- ✓ Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.
- ✓ Actos inseguros de las personas (errores no intencionados o violaciones intencionadas de los procedimientos).

Para determinar las **consecuencias** deberemos tener en cuenta las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

- *Baja*: “daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, disconfort, etc.)”.
- *Media*: “laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.”.

– *Alta*: “amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc.”

El producto de la *probabilidad* por las *consecuencias*, denominado **Valor del Riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO		CONSECUENCIAS		
		BAJA	MEDIA	ALTA
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial	Tolerable	Moderado
	MEDIA	Tolerable	Moderado	Importante
	ALTA	Moderado	Importante	Severo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisiones: las acciones a realizar para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse dichas medidas, deben ser proporcionales al nivel de riesgo.

Valor del	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias altas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Severo	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

En algunas ocasiones no se cumplimentarán las casillas correspondientes a probabilidad, consecuencia y valor del riesgo, apareciendo el concepto “ *evaluación específica* “, poniendo de manifiesto la necesidad de una evaluación o estudio con una metodología específica, además de la expuesta.

4.3.4 PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

En este apartado se indicarán las propuestas de medidas preventivas a adoptar asociadas a los riesgos valorados.

Las medidas preventivas establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la acción preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

4.3.5 CRITERIO LEGISLATIVO – TÉCNICO

En este apartado se indicara el criterio que el técnico evaluador ha considerado para proponer las medidas preventivas.

4.3.6 REVISIÓN DE LA EVLAUACION

Por el motivo indicado en el artículo 4 del RD. 39/97, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- Una disposición específica que así lo establezca.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.
- La incorporación de algún trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.”

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico.

4.3.7 NORMATIVA DE REFERENCIA.

Se presenta a continuación un listado de la legislación y documentación consultada para la elaboración de la presente evaluación de riesgos laborales:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, que modifica determinadas Leyes relacionadas con la maternidad y riesgo durante el embarazo (modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 26).
- Directiva 92/85/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- NTP 211: Iluminación de los centros de trabajo. I.N.S.H.T.
- NTP 413: Carga de trabajo y embarazo. I.N.S.H.T.
- NTP 602: El diseño ergonómico del puesto de trabajo con pantallas de visualización: el equipo de trabajo. I.N.S.H.T.
- NTP 618: Almacenamiento en estanterías metálicas. I.N.S.H.T.
- NTP 713: Carretillas elevadoras automotoras (I): conocimientos básicos para la prevención de riesgos. I.N.S.H.T.
- NTP 714: Carretillas elevadoras automotoras (II): principales peligros y medidas preventivas. I.N.S.H.T.
- NTP 715: Carretillas elevadoras automotoras (III): mantenimiento y utilización. I.N.S.H.T.
- NTP 239: Escaleras manuales. I.N.S.H.T.
- NTP 253: Puente grúa. I.N.S.H.T.
- NPT 477: Levantamiento manual de cargas. I.N.S.H.T.

- NPT 71: Información sobre contactos eléctricos. I.N.S.H.T.
- NPT 371: Información sobre productos químicos. I.N.S.H.T.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación de cargas.

5. RECOMENDACIONES

A continuación se exponen unas recomendaciones de medidas preventivas que, conjuntamente con las indicadas en las fichas de “Resultados de la evaluación” (apartado 6), deben servir como base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos. La empresa, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes valores de riesgo y el número de trabajadores afectados.

5.1 RECOMENDACIONES GENERALES

5.1.1 INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información acerca de los riesgos existentes y de las medidas preventivas a adoptar en sus respectivos puestos de trabajo y en el conjunto de la empresa, así como de las medidas de emergencia.

5.1.2 FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que todos los trabajadores reciban formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las funciones a realizar.

5.1.3 EQUIPOS DE TRABAJO

El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos. Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que:

- a. La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- b. Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Cuando no sea posible garantizar de este modo totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores durante la utilización de los equipos de trabajo, el empresario tomará las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

- a. Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.
- b. Las condiciones generales previstas en el Anexo I del Real Decreto 1215/1997.

Según las características de los equipos de trabajo existentes en la empresa se realizara un informe específico de evaluación de equipos de trabajo según Real Decreto 1215/1997.

5.1.4 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Es obligación del empresario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

Elegir los equipos de protección individual conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del RD 773/1997, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RD 773/1997.

Tanto en la descripción del puesto de trabajo como en la fichas de “Resultados de evaluación” (apartado 6), se incluyen los E.P.I., utilizados y los que se consideran necesarios.

5.1.5 RIESGO GRAVE E INMINENTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 31/1995:

“Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.
- Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro”.
- De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 de la Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

5.1.6 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Según Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24, de la LPRL, en materia de coordinación de actividades empresariales, la coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos.

La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar con la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en los siguientes casos:

- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo.
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular.
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

5.1.7 PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- a) Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- b) Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales: 1º Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo. 2º Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento. 3.º Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las

medidas reglamentarias de aplicación. 4º Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores. 5º Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a) de este artículo, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.

- c) Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

5.1.8 TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

El RD 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal, establece lo siguiente:

Los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

- *Obligaciones empresa usuaria antes del contrato de puesta a disposición.*

La empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la salud y la seguridad del trabajador que vaya a ser contratado y de los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

- *Obligaciones de la empresa usuaria previas al inicio de la prestación de servicios del trabajador.*

La empresa usuaria deberá recabar la información necesaria de la empresa de trabajo temporal para asegurarse de que el trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones:

Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que hayan de

ser efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse y cuenta con la formación necesaria, todo ello en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 31/1995 y en sus disposiciones de desarrollo.

Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo 2 del Real Decreto 216/1999.

Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurren de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

5.1.9 VIGILANCIA DE LA SALUD

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegidos, con la intención de prevenir todo daño para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajador en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 31/1995, se garantizará la vigilancia de la salud correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de Prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier puesto de trabajo existente

5.1.10 ESPACIOS DE TRABAJO

Conforme a lo establecido en el anexo I del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

5.1.11 CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS LUGARES DE TRABAJO

Conforme a lo establecido en el anexo III del Real Decreto 486/1997, habrá que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Asimismo, y en la medida de lo posible, las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. A tal efecto, deberán evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas, los olores desagradables, la irradiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados.
- En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones:
 - La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27° C.
 - La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25°.
- La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70%, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50%.

5.1.12 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La instalación eléctrica deberá adaptarse a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

No deberá entrañar riesgos de incendio o explosión. Los trabajadores deberán estar debidamente protegidos contra los riesgos de accidente causados por contactos directos o indirectos. La instalación eléctrica y los dispositivos de protección deberán tener en cuenta la tensión, los factores externos condicionantes y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación. Deberán realizarse revisiones periódicas por personal especializado

5.1.13 NIVELES DE ILUMINACIÓN

Conforme a lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 486/1997, habrá que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Zona o parte del lugar de trabajo (*)	Nivel mínimo de iluminación (lux)
Zonas donde se ejecuten tareas con:	
Bajas exigencias visuales	100
Exigencias visuales moderadas	200
Exigencias visuales altas	500
Exigencias visuales muy altas	1000
Áreas o locales de uso ocasional	50
Áreas o locales de uso habitual	100
Vías de circulación de uso ocasional	25
Vías de circulación de uso habitual	50
(*) El nivel de iluminación de una zona en la que se ejecute una tarea se medirá a la altura donde ésta se realice; en el caso de zonas de uso general a 85 cm. del suelo y en el de las vías de circulación a nivel del suelo	

Estos niveles mínimos deberán duplicarse cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a. En las áreas o locales de uso general y en las vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caídas, choques u otros accidentes.
- b. En las zonas donde se efectúen tareas, cuando un error de apreciación visual durante la realización de las mismas pueda suponer un peligro para el trabajador que las ejecuta o para terceros o cuando el contraste de luminancias o de color entre el objeto a visualizar y el fondo sobre el que se encuentra sea muy débil.

5.1.14 ORDEN Y LIMPIEZA

Las instalaciones de la empresa deberán estar conforme a lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 486/1997, habrá que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

5.1.15 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Deberán realizarse revisiones periódicas de los medios de protección contra incendios de acuerdo a lo establecido en el RD 1942/1993 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

5.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Las recomendaciones específicas se encuentran recogidas en las fichas de "Resultados de la Evaluación" (anexo I), para cada una de las secciones y puestos de trabajo evaluados.

5.2.1 PROTECCIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

No se han detectado trabajadores especialmente sensibles en el centro de trabajo, no obstante, en el caso de que se manifieste alguna circunstancia que lo requiera, se informará de acuerdo con el punto 4 del Art. 22 de la Ley 31/95, a fin de tenerlas en cuenta en la presente evaluación de riesgos y en la adopción de medidas de protección necesarias.

5.2.2 PROTECCIÓN DE LOS MENORES

En el centro de trabajo objeto del presente informe no existen ni se tiene previsto que existan trabajadores menores de 18 años.

5.2.3 PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD

En el centro de trabajo objeto del presente informe no existen actualmente trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia

No obstante, en el anexo de identificación de riesgos específicos para el embarazo, parto reciente y lactancia se desarrollan, las limitaciones para el desempeño de cada una de las tareas realizadas, en el caso de que sean desarrolladas por trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

Si bien se facilita al empresario el referido anexo de riesgos específicos, se le recuerda sin embargo que tiene la obligación de informar a este Servicio de Prevención Ajeno de cualquier cambio de las circunstancias evaluadas inicialmente, así como de la presencia de trabajadoras en situación de embarazo, lactancia o parto reciente, etc. a los efectos de que el Servicio de Prevención Ajeno conozca la nueva situación y de esta forma proceda a analizar el puesto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.2. Del R.D. 39/1997 de 17 de enero y a realizar el correspondiente listado de tareas exentas de riesgo laboral para el referido colectivo.

6. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A continuación se presentan las fichas de “Identificación de peligros” y de “Evaluación de Riesgos Laborales”, correspondientes al centro de trabajo así como a cada uno de los puestos de trabajo identificados en la empresa.

Conforme a lo indicado en el artículo 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, en el Anexo “Relación de Trabajadores Afectados” del presente informe se incluye unas tablas para introducir dicha relación. La empresa deberá mantener debidamente actualizada esta lista para que la documentación se ajuste en todo momento a las exigencias legales.

7. CONCLUSIONES

Analizados los resultados de la identificación y evaluación de riesgos se define como conclusión general que:

- Las condiciones de trabajo existentes en el ámbito evaluado en relación a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores pueden calificarse como **MEJORABLES**.

Se considera que las condiciones de trabajo existentes son mejorables porque se identifican focos de riesgo, y por lo tanto, se deben poner en práctica las medidas preventivas expuestas en las fichas de evaluación (Anexo I, II, III, IV) para dotar a los trabajadores de la empresa del nivel de seguridad apropiado para la realización de su trabajo.

De cara a la **priorización y planificación** de las medidas preventivas expuestas, los criterios a seguir son:

- Resultará prioritaria la prevención o protección de aquellos riesgos que hayan sido valorados como Severo, Importante y Moderado, en este orden.
- Preferencia de aquellas actuaciones “elementales” que aplicadas en una máquina, instalación, proceso o procedimiento, eliminen o reduzcan el riesgo en origen.
- Anteponer como principio las protecciones colectivas a las individuales.
- Adoptar las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información sobre los riesgos que afecten tanto al centro en su conjunto como a cada tipo de trabajo o función propia del puesto.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica en materia preventiva, suficiente y adecuada, tanto en el momento de la contratación, como cuando se produzcan cambios en las funciones que

desempeñen, se introduzcan nuevas tecnologías o existan cambios en los equipos de trabajo.

En consecuencia la prioridad de las acciones preventivas a realizar por la empresa viene determinada por la valoración del riesgo. Los riesgos Severos e Importantes exigen una actuación inmediata. Cuando dos riesgos tengan la misma valoración, serán prioritarios aquellos que afecten a mayor número de trabajadores o bien sea mayor la severidad del daño en cuanto a pérdidas y consecuencias.

“Mi agradecimiento a la empresa “Bodega San José, S.A,” por la colaboración, la atención recibida para la realización de este trabajo y por su autorización para la difusión del mismo en el portal de acceso abierto de la Universidad de León.”

La autora

“Si uno fabrica una cosa que no tiene valor de uso para otro, toda su fuerza no produce un átomo de valor.”

*Federico Engels.
“Anti-Dühring”*

8. BIBLIOGRAFÍA

- BARREIRO GONZÁLEZ, G.: “Prólogo” a AA.VV: *La tutela reparadora de los riesgos psicosociales*, Lisboa (Juruá), 2010.
- BESTRATÉN, M. y NOGAREDA, C. (coordinadores). Evaluación de las condiciones de trabajo en las pequeñas y medianas empresas. Metodología práctica. Barcelona, I.N.S.H.T., 1996.
- BESTRATÉN, M. y PAREJA, F. Sistema simplificado de evaluación de riesgos de accidente. Barcelona, I.N.S.H.T. Serie Notas Técnicas de Prevención N° 330.1993.
- CANO *et al.* (2007). Riesgos específicos en bodegas y cooperativas vinícolas. Ed. CEP, Madrid.
- CASTEJÓN, E. La evaluación de riesgos: una reflexión. *Salud y Trabajo*, n° 111-112. 1995.
- COMISIÓN EUROPEA. Directrices para la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1996.
- CORTÉS DÍAZ, J.M^a. : TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR VITIVINÍCOLA. JUNTA DE ANDALUCÍA.
- QUIRÓS HIDALGO, J.G. y ÁLVAREZ CUESTA, H.: “Precisiones conceptuales sobre los riesgos psicosociales”, en AA.VV.: *La tutela reparadora de los riesgos psicosociales*, Lisboa (Juruá), 2010.
- JEFATURA DEL ESTADO. Ley de prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE 10.11.95).
- MARTÍN DEL MORAL, A. *et al.* (2006). Manual de buenas prácticas en prevención de riesgos laborales: Sector vitivinícola Ed. UGT La Rioja, Logroño.
- MARTÍNEZ BARROSO, M^a.R.: *Las enfermedades del trabajo*, Valencia (Tirant lo Blanch), 2002.
- MARTÍNEZ BARROSO, M^a.R.: *Riesgo psicosocial en el sistema de protección social*, Murcia (Laborum), 2007.
- MORÁN ASTORGA, C.: *Psicología del Trabajo. Nociones introductorias*, León (Universidad), 2005.

- MORÁN ASTORGA, C.: *Estrés, burnout y mobbing: recursos y estrategias de afrontamiento*, Salamanca (Amarú), 2005.
- PORTAL WEB DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, INSHT (2015).

ANEXO I

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

EMPRESA: BODEGAS SAN JOSE, S.A														CENTRO: La Vereda de Socuéllamos S/N Tomelloso (Ciudad Real)																	
ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	TIPOS DE PELIGRO																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega, bodeguero)	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X		X	X		X				X	
ADMINISTRATIVO		X	X	X		X	X		X				X			X								X						X	
PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)	X	X				X			X	X			X		X	X	X	X			X			X						X	
RIESGOS GENERALES																X					X	X							X	X	X

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL BODEGA (Jefe bodega + Bodeguero)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	NORMATIVA	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en: <ul style="list-style-type: none"> • Zona de descarga de uva (basculantes + tolva recepción) • Durante el acceso a diferentes lugares de trabajo equipos (prensa, depósitos, sala de maquinas etc.) • Áreas de trabajo en general a + 2 metros 	M	A	I	<p>Recomendaciones generales</p> <p>Depósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las escaleras debidamente protegidas con el fin de acceder a la parte superior de los depósitos. - Las tapas de los depósitos de almacenamiento. 1, 2, 3,4 etc.... no se dejen abiertas completamente. Se dejen simiabiertas. No pasar o trabajar sobre ellos sin arnés de seguridad - Las aberturas o desniveles se tienen que proteger con barandillas. Éstas serán de material rígido y dispondrán de un pasa-manos, listón intermedia y rodapiés. • deberán disponer de protección perimetral. • También se recomienda contar con barandillas protectoras en torno a la boca superior de acceso a los depósitos • Las plataformas y peldaños para acceder a los diferentes depósitos tienen que ser enrejados y antideslizantes. • los trabajos realizados en los depósitos, será obligatorio realizado por dos personas <p>Zona de descarga uva (basculantes + tolva de recepción)</p> <ul style="list-style-type: none"> • En aquellos puntos de trabajo en los que no sea posible instalar sistemas de protección colectiva, se instalara líneas de vida para la sujeción del arnés de seguridad. En esta zona será obligatorio su uso. <p>Zona de prensas, zona de maquinas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existiera plataforma de trabajo en la zona de los desvinadores, prensas, zona de maquinas. etc. Estará prohibido realizar cualquier trabajo fuera de esta plataforma. <p>Trabajos realizados a + de 2 metros de altura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • será obligatorio el uso de arnés de seguridad, anclado a un punto independiente. 	RD 2177/04

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL BODEGA (Jefe bodega + Bodeguero)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	NORMATIVA	
1	Caídas de personas a distinto nivel	<p>Trabajos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Zona de descarga (basculantes, tolva de recepción uva) Prensas 	M	A	I	<p>Recomendaciones tolva de recepción + trabajos descarga uva:</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante las operaciones en la tolva de recepción se tendrá en cuenta que: <ol style="list-style-type: none"> Únicamente el personal formado puede realizar tareas en esta zona. El operario/a que esté situado en el panel de control de la tolva tiene que tener la máxima visibilidad posible de la zona. La tolva tiene que contar con un sistema de enrejado. El perímetro tiene que estar protegido mediante barandillas (con pasamanos, baranda intermedia y rodapiés). Cuando los sistemas de seguridad no garanticen la eliminación del riesgo de caída a diferente nivel es necesario que las personas trabajadoras utilicen arneses de seguridad. Hay que disponer de un sistema de parada de emergencia del tornillo sin fin. Hace falta que, durante las tareas de mantenimiento, el tornillo sin fin esté desconectado y que no sea posible su accionamiento por parte de otro operario/a. (trabajos de mantenimiento, rotura componente) Se recomienda abrir la plataforma de la tolva un poco. Proceder a la apertura de la trampilla del remolque. Se abrirá totalmente cuando el trabajador no permanezca dentro del radio de acción de la tolva Se recomienda que el sinfín de la tolva, siempre disponga de uva Uso calzado de suela antideslizantes. limpieza zona en todo momento este limpia de restos de mostos y uvas riesgos de caída distinto nivel sobre la tolva. Será obligatorio el uso de arenes de seguridad en todo momento anclado línea de vida existente <p>Recomendaciones prensas</p> <ol style="list-style-type: none"> En la zona de los tacos (orujo), no saltar por encima de los sinfines. Se comprobara que todas las pasarelas, barandillas etc.; están en perfecto estado. Si existen partes salientes, chapas etc., que puedan producir un accidente se avisara al personal de mantenimiento. 	RD 2177/04

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)			
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL BODEGA (Jefe bodega + Bodeguero)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 3			
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA		NORMATIVA
1	Caídas de personas a distinto nivel	Área en general: • Restos de áreas	M	A	I	Velar por la utilización correcta del EPI: Arnés anticaídas.		RD 773/97
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos sobre tinajas, desplazamientos nave (tinajas abiertas) Nota: Se deberá realizar un estudio específico de los niveles de O ₂	M	A	I	Escaleras manuales: - Uso de calzado con suela anti-deslizante - Uso de arnés de seguridad, para el acceso a las tinajas (anclado punto independiente). Estará prohibido dejar las tinajas abiertas. - Antes de tener acceso, se comprobara los niveles de oxígeno (fermentación de Co ₂). - Estará prohibido bajar sin arnés. Uso de equipo de respiración semiautónomo.		RD 2177/04 RD 773/97 NTP 239
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos de: Toma de muestras, trabajos realizados en la parte superior de los mismos, tapas abiertas etc.), en depósitos	M	A	I	Respetar las protecciones colectivas (barandillas) existentes en la parte superior de los depósitos y en las zonas de descarga. • No subas a los depósitos de vino por lugares no habilitados. • Se tendrá cuidado en los desplazamientos, sobre los depósitos. Será obligatorio el uso de los peldaños para su desplazamiento		RD 1215/97 RD 2177/04
2	Caídas de personas al mismo nivel	Restos de mosto, vino, o bien agua acumulada en el suelo debido a tareas de limpieza. Presencia de mangueras etc.	M	M	M	• Mantener el orden y limpieza evitando cables y zonas de paso mojadas, entre otros. Mantener la señalización y los niveles de iluminación en condiciones adecuadas. Utilizar calzado de seguridad con suela antideslizante.		RD 486/97
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Caída de objetos en manipulación (puente grúa y carretilla elevadora)	M	M	M	• No situarse debajo de cargas suspendidas. Al izar, o arriar, una carga no permanecer en sus alrededores. Delimitar la zona de trabajo. Prohibiendo el paso a personas. En los trabajos de estrobar, comprobar el estado de grilletes, cables, eslingas etc., • Es obligatorio el uso de casco de seguridad		NTP 713 NTP 253
4	Caídas de objetos en manipulación	Durante la manipulación de cajas y herramientas etc.	M	M	M	• Utilizar calzado de seguridad con puntera reforzada. • Es recomendable que este tipo de calzado disponga también de suela antideslizante. Mantener el orden y limpieza de los espacios de trabajo. Utilizar guantes.		RD 486/97 RD 773/97 NTP 477

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL BODEGA (Jefe bodega + Bodeguero)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	NORMATIVA	
4	Caídas de objetos en manipulación	Durante la manipulación de cajas y herramientas etc.	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores guantes contra agresiones mecánicas. Velar por su utilización.	RD 773/97 NTP 477
4	Caídas de objetos en manipulación	cargas suspendidas puente grúa (Puente grúa, carretilla elevadora)	M	A	I	Estará prohibido permanecer debajo de las cargas suspendidas. limitar la zona de trabajo, para impedir que pase personal en el radio de movimiento del puente grúa Se hará un mantenimiento de medios auxiliares a utilizar como (eslingas, cadenas, cables). El gancho del puente grúa dispondrá de pestillo de seguridad	RD 1215/97 NTP 713 NTP 253
5	Caídas de objetos desprendidos	Durante el apilamiento de materiales, éstos se pueden caer. Riesgo específico: Manipulación de carretilla elevadora	M	M	M	Manipulación de carretilla elevadora Se prohíbe la permanencia de operarios en las zonas de elevación de cargas durante las operaciones de izado de herramientas, equipos de trabajo etc. No permanecer debajo de las cargas suspendidas. Dispondrán de: • Homologación (certificado de conformidad, marcado CE) • Pórtico. Avisador acústico (marcha atrás). Avisador luminoso, Luces (noche) etc.	RD 1215/97 RD 1215/97 NTP 713 NTP 253
6	Pisadas sobre objetos	Presencial de tuberías en el suelo	M	M	M	• Los equipos de trabajo, herramientas y elementos auxiliares (mangueras de trasiego etc.), una vez utilizados es obligatorio colocarlos en un sitio adecuado para evitar tropiezos. • Se adaptaran las instalaciones al RD 486/97	RD 486/97
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Utilización de equipos de trabajo. (Sinfines, cintas transportadoras, desvinadores, prensas, trituradora, despalladora, filtros, etc.)	M	M	M	• Cuando los elementos móviles de un equipo de trabajo puedan entrañar riesgos de accidentes por contacto mecánico, deberán ir equipados con resguardos o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas. • En caso de atasco de la maquinaria o limpieza de la misma esta permanecerá parada nunca se hará con la maquina en marcha. En ningún caso se anularan los dispositivos de seguridad. Si no está autorizado no se deberá repararlos ni manejarlos. Se utilizarán los equipos de trabajo respetando las normas de trabajo y mantenimiento indicados por el fabricante.	RD 1215/97

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL BODEGA (Jefe bodega + Bodeguero)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	NORMATIVA	
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Utilización de equipos de trabajo. (Sinfines, cintas transportadoras, desvinadores, prensas, trituradora, despalladora, filtros, etc.)	M	A	I	En caso de atasco de la maquinaria o limpieza de la misma esta permanecerá parada nunca se hará con la maquina en marcha. En ningún caso se anularan los dispositivos de seguridad. Si no está autorizado no se deberá repararlos ni manejarlos.	RD 1215/97
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de equipos de trabajo. (Sinfines, cintas transportadoras, desvinadores, prensas, trituradora, despalladora, filtros, etc.) Herramientas manuales y a motor	M	M	M	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar guantes de protección (cuando proceda) • Utilizar las herramientas cortantes con precaución y correctamente. • Evitar el contacto directo con botellas rotas, mediante el uso de equipos de protección individual y recogedores. • El equipo debe seguir rigurosamente las normas de conservación y mantenimiento que indica el fabricante. • Se debe cumplir con lo establecido en el RD 1215/97. 	RD 1215/97
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Limpieza de equipos (desvinadores, prensas)	M	M	M	<ul style="list-style-type: none"> • Para la limpieza diaria de estos equipos (es preciso retirar las chapas de protección), será obligatorio: <ol style="list-style-type: none"> 1. La maquina permanecerá parada. Evitando el rearme 2. Las chapas serán retiradas por 2 personas, estando ambas en perfecta sincronización 3. Utilización de guantes de protección 4. Cuando se termine la limpieza, se volverán a colocar en el equipo. Igualmente con las 2 personas 	RD 1215/97
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Embotellado de botellas (Etiquetadora, embotelladora)	M	M	M	En caso de atasco de una botella, no se intentara sacar con las manos, riesgo que se ropa la botella. Si por motivos la botella no sale, se recomienda desmontar los rodillos de arrastre. Utilizar guantes de protección resistentes al corte, pantalla facial protectora. Todo corcho, que no entre bien en la botella, se apartara para sacarlo con un sacacorchos. Estará prohibido hacer fuerza sobre el corcho para meterlo. riesgo de corte al romperse la botella	RD 1215/97

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL BODEGA (Jefe bodega + Bodeguero)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	NORMATIVA	
10	Proyección de fragmentos o partículas	Riesgo específico: Limpieza de equipos (desvinadores, prensas, depósitos, tolvas etc.)	M	M	M	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar gafas de seguridad y ropa que cubra todo el cuerpo. • Mantenerse alejado de las zonas donde se puedan producir proyecciones. Velar por su utilización correcta 	RD 773/97
11	Atrapamiento por o entre objetos	Partes de máquinas con falta de elementos de seguridad: - Cintas transportadoras, Tornillos sin fin, Elementos giratorios -Limpieza chapas desvinadores -Limpieza de prensas -Desenganchar remoque del tractor -Apertura de trampillas	M	M	M	<ul style="list-style-type: none"> • Se comprobara que todas la maquinas, antes de su utilización: 1. Adquirir máquinas seguras (con marcado CE). 2. Instalar, utilizar y mantener adecuadamente la máquina siguiendo las instrucciones del fabricante. 3. Deberán estar protegidas las partes móviles de las máquinas (volantes, poleas etc.). • Utilizar barandillas de seguridad para evitar el acceso a zonas peligrosas. • Instalar resguardos móviles asociados a dispositivos de anclaje en aquellos casos en los que la evaluación de riesgos así lo justifique. • En caso de avería, serán reparados por Técnicos especializados 	RD 1215/97
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Durante la descarga de la uva en la tolva de recepción	M	M	M	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar que ningún trabajador/a permanezca en el radio de giro o de acción de los vehículos que estén realizando maniobras. • Mantener las zonas de circulación de vehículos en buen estado de mantenimiento y limpieza. 	RD 486/97
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	área en general	M	A	I	Las zonas de trabajo estarán delimitadas, se marcaran las zonas de paso de peatones. Se circulará a velocidades moderadas, no tome las curvas a excesiva velocidad, riesgo de vuelco.	RD 486/97

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL BODEGA (Jefe bodega + Bodeguero)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	NORMATIVA	
13	Sobreesfuerzos	Manipulación de mangueras, movimientos repentinos, manejo de equipos, entre otros	M	M	M	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre que sea posible, sustituir la manipulación manual de cargas por el uso de medios mecánicos como polipastos, cintas transportadoras, carretillas y mecanismos de elevación. • Evitar giros bruscos y repentinos. • Como norma general, el peso máximo recomendado que puede cargar una persona es de hasta 25 kg para trabajadores/as entrenados/as y, de manera esporádica, hasta 40 kg, siempre que con la carga se recorran 10 metros como máximo. 	RD 487/97
15	Contactos térmicos	Partes calientes instalaciones	M	M	M	<ul style="list-style-type: none"> • señalar zonas donde exista la presencia de vapor, partes calientes etc. 	RD 485/97
16	Contactos eléctricos	Durante las tareas de mantenimiento y limpieza, así como durante el uso de equipos y máquinas, entre otros.	M	M	M	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las operaciones de mantenimiento (limpieza depósitos, tinajas etc.) una vez se haya detenido y desconectado el equipo. Evitar tocar los equipos de trabajo con las manos mojadas o húmedas. Señalizar el riesgo eléctrico en las máquinas. Cumplir con la normativa específica. • Realizar las revisiones periódicas obligatorias de los equipos y máquinas. <p>Dotar de transformadores de tensión. Se transformara la tensión de 220 v a 12 v (tensión de seguridad)</p>	NTP 71 RD 614/01

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL BODEGA (Jefe bodega + Bodeguero)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	NORMATIVA	
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	-Durante las operaciones en las que se accede a los depósitos para su limpieza, durante las etapas de fermentación (asfixia co2) - Manipulación de productos químicos Nota: se recomienda ventilar la zona	M	A	I	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar un equipo específico para detectar la concentración de CO2 y O2 antes de acceder a las zonas consideradas como espacios confinados. • Prohibir la realización de los trabajos en solitario. • Establecer la exigencia de una autorización previa antes de permitir la entrada de un/a trabajador/a, en el interior de un espacio peligroso. Todas las zonas de las instalaciones donde exista el riesgo de formación de Co2, debido a la fermentación de mosto, estarán controladas en todo momento. • Entrando el personal con los equipos de protección adecuados como mascarillas, equipos autónomos, semi autónomos de respiración para realizar cualquier operación. Solicitar fichas de seguridad a los suministradores de los productos químicos utilizados. Tomando como base la información allí contenida, proporcionar a los trabajadores una formación e información adecuada sobre los riesgos derivados de la manipulación de estos productos, así como de las medidas de protección y prevención que hayan de adoptarse.	LEY 31/95 NPT 371
Observaciones:							
<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá hacer un estudio específico de la exposición de los trabajadores a la manipulación de productos químicos. Se realizara a petición de la empresa • Se deberá hacer un estudio específico (medición) de la concentración de O₂. Antes de realizar cualquier trabajo. 							
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Durante las operaciones en las que se accede a los depósitos para su limpieza, durante las etapas de fermentación (asfixia co2) Nota: se recomienda ventilar la zona	M	M	M	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar equipos de protección individual. • Solicitar fichas de seguridad a los suministradores de los productos químicos utilizados. Tomando como base la información allí contenida, proporcionar a los trabajadores una formación e información adecuada sobre los riesgos derivados de la manipulación de estos productos, así como de las medidas de protección y prevención que hayan de adoptarse. 	RD 773/97

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL BODEGA (Jefe bodega + Bodeguero)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	NORMATIVA	
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Durante la manipulación de algunos productos químicos como: • Anhídrido sulfuroso (SO2) • Sosa cáustica (limpieza) • Metabisulfito de potasio • Ácido tartárico.	M	M	M	Uso obligatorio de: • Pantalla facial • Guantes contra agresiones químicas • Ropa de trabajo adecuada agresiones químicas Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes contra agresiones químicas Dotar de ducha y lava ojos en las zonas donde se manipulen	NTP 371 RD 773/1997
Observaciones:							
• Se deberá hacer un estudio específico de la exposición de los trabajadores a la manipulación de productos químicos. Se realizara a petición de la empresa							
21	Incendios	posibles cortocircuitos y acumulación de materiales, sustancias etc.	M	M	M	•Mantener el orden y limpieza en las instalaciones • Hacer un mantenimiento adecuado de los equipos de extinción, de la instalación eléctrica, de los sistemas de detección y alarma de incendio, entre otros. • Utilizar herramientas que no produzcan chispas. • Informar y formar a los/las trabajadores/as sobre el Plan de Emergencia y Evacuación. Los extintores han de: • Ser visibles y accesibles.	RD 486/97
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Circulación de carretillas elevadoras, tractores y camiones.	M	M	M	Las personas trabajadoras que utilicen carretillas elevadoras y transpalets tienen que estar adecuadamente formados para su uso. Señalización vertical y horizontal de las zonas de circulación de vehículos. Utilizar calzado de seguridad con la puntera reforzada. Respetar el turno de llegada para pesar y descargar la uva. Los/las tractoristas permanecerán en su vehículo.	RD 486/97 RD 773/97 LEY 31/95
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo	M	M	M	Formar e Informar a los trabajadores sobre seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itnere.	Ley 31/1995
26	Exposición a agentes físicos	Ruido	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Protectores auditivos tipo orejeras	RD 773/1997

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL BODEGA (Jefe bodega + Bodeguero)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	NORMATIVA	
26	Exposición a agentes físicos	Durante el funcionamiento de la prensa, desvinadores, filtros, bombas, etc.	M	M	M	Aplicar: • Barreras absorbentes del ruido. • Utilizar equipos de protección individual adecuados. Señalizar las zonas donde sea obligatorio su uso. • Realizar reconocimientos médicos periódicos a los/las trabajadores/as expuestos/as al ruido.	RD 773/97 RD 286/06
26	Exposición a agentes físicos	Durante el funcionamiento de la prensa, desvinadores, filtros, bombas, etc.	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Protectores auditivos tipo orejeras	RD 773/1997
Observaciones:							
<ul style="list-style-type: none"> Se deberá hacer un estudio específico de la exposición de los trabajadores a la exposición al ruido. A petición de la empresa. 							
27	Exposición a agentes físicos	Durante la manipulación de algunos productos químicos como: • Anhídrido sulfuroso (SO ₂). • Sosa cáustica (limpieza). • Metabisulfito de potasio. • Ácido tartárico.	M	M	M	• Utilizar equipos de protección individual. • Solicitar fichas de seguridad a los suministradores de los productos químicos utilizados. Tomando como base la información allí contenida, proporcionar a los trabajadores una formación e información adecuada sobre los riesgos derivados de la manipulación de estos productos, así como de las medidas de protección y prevención que hayan de adoptarse.	RD 773/97
Observaciones:							
<ul style="list-style-type: none"> Se deberá hacer un estudio específico de la exposición de los trabajadores a la manipulación de productos químicos. Se realizara a petición de la empresa 							
30	Otros peligros	Ausencia de información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo			me	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Se deberá dejar constancia documental de su entrega	Ley 31/1995
30	Otros peligros	Ausencia de formación en materia de prevención de riesgos laborales			me	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
30	Otros peligros	Vigilancia de la salud			me	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)	
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL BODEGA (Jefe bodega + Bodeguero)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	NORMATIVA
30	Otros peligros			m. e	Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI.	RD 773/1997
30	Otros peligros				<ul style="list-style-type: none"> • Existirá un protocolo para trabajos en espacio confinados: 1. Mediciones condiciones seguras de trabajo (falta de oxígeno, explosión etc. Establecer un protocolo de actuación (ficha donde se contemple): • Fecha, hora, tiempo de permanencia, responsables de la supervisión de los trabajos, responsable de la realización del trabajo, localización (nave, zona de trabajo etc.) • Comprobaciones previas como: 1 Presencia de recurso preventivo, Existe supervisión y comunicación desde el exterior, Verificada atmósfera interior, Correcta medición de O2 CO, SH2 CO2 CH4, Los trabajadores cuentan con EPI's, Los trabajadores cuentan con Equipos de Protección Respiratoria, Utilizar exposímetros Medidores de oxígeno, Utilizar equipos autónomos o semiautónomos de reparación, Los trabajos se realizarán en todo momento con la utilización de arnés de seguridad, anclado al sistema de elevación en caso de emergencia (trípode con motor de elevación) 	Ley 31/95
Observaciones:						
6 Se deberá hacer un estudio específico de las zonas de trabajo en presencia de de concentraciones (espacio confinado)						

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Toma de muestras en depósitos, etc.	M	A	I	Utilizar Equipos de Protección Individual (arnés de seguridad), que impidan el riesgo de caídas de altura, cuando se realicen trabajos con riesgo de caída de más de 2 metros y no se disponga de protección colectiva reglamentaria [Nota: esta medida es fundamental aplicarla cuando se realizan trabajos asomado a toma de muestras en depósitos que no dispongan de quitamiedos, trabajos sobre camiones que no dispongan de barandilla protectora. Depósitos en donde se ha abierto la tapa. (Depósitos 1, 2, 3,4 etc.... de la bodega). Se recomienda la utilización de cesta, porta botellas para la recogida de muestras	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Toma de muestras en depósitos, etc.	M	A	I	Proporcionar a los trabajadores Arnés anticaídas que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Área en general	B	B	T	Mantener orden y limpieza en el área de trabajo; colocar cada cosa en su sitio. Mantener pasillos y zonas de transito libres de obstáculos y superficies no resbaladizas... Adaptar al RD 486/97	RD 486/97
2	Caídas de personas al mismo nivel	Área en general	B	B	T	Proporcionar a los trabajadores calzado de protección que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
6	Pisadas sobre objetos	Área en general	B	B	T	Los equipos de trabajo, herramientas y elementos auxiliares una vez utilizados es obligatorio colocarlos en un sitio adecuado para evitar tropiezos. Se adaptaran las instalaciones al RD 486/97.	RD 486/97

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Manipulación de material laboratorio (probetas, tubos etc.)	B	M	TO	Se tendrá cuidado en el uso del material de laboratorio. Posible rotura del material. Sera obligatorio el uso de guantes de protección resistentes al corte	ley 31/95
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Manipulación de material laboratorio (probetas, tubos etc.)	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones) que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	manipulación de material de laboratorio	B	M	TO	Será obligatorio el uso de pantalla facial, protectora de cara y ojos, uso de guantes de protección frente al riesgo de agentes químicos Será preciso instalar fuente lava - ojos	RD 773/97
10	Proyección de fragmentos o partículas	manipulación de material de laboratorio	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	manipulación de material de laboratorio	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores guantes contra agresiones químicas que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
13	Sobreesfuerzos	Bipedestación	B	B	T	Durante las pausas, cambie la posición del cuerpo y efectúe movimientos suaves de estiramiento de los músculos para evitar contracciones. Procure mantener una actitud corporal correcta, manteniendo la espalda recta, pero sin forzar la postura en exceso. No permanecer inmóvil durante mucho tiempo.	fichas Técnicas de Prevención
15	Contactos térmicos	manipulación de material laboratorio	B	M	TO	El material de laboratorio, que sufra cambios de temperatura, se manipulara con la utilización de guantes de protección tipo térmicos señalizar la zona en presencia de superficies calientes.	RD773/97 RD 485/97

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
15	Contactos térmicos	manipulación de material laboratorio	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores guantes contra las agresiones de origen térmico que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
16	Contactos eléctricos	Manipulación de equipos de trabajo	B	M	TO	Los equipos e instalaciones deben encontrarse en buen estado. No manipular ningún equipo de trabajo con las manos húmedas.	ley 31/95
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	manipulación de productos químicos	B	M	TO	Uso de pantalla facial, guantes de protección Se tendrá cuidado en la manipulación de productos químicos Señalizar zona de trabajo Solicitar fichas de seguridad a los suministradores de los productos químicos utilizados en laboratorio. Tomando como base la información allí contenida, proporcionar a los trabajadores una formación e información adecuada sobre los riesgos derivados de la manipulación de estos productos, así como de las medidas de protección y prevención que hayan de adoptarse Estará prohibido chupar directamente sobre el material de laboratorio. uso de aspirador	Normas técnicas de prevención
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	manipulación de productos químicos	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	manipulación de productos químicos	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores guantes contra agresiones químicas que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997

Observaciones:

Se deberá hacer un **estudio específico** de la exposición de los trabajadores a la manipulación de productos químicos. Se realizara a petición de la empresa

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	manipulación de productos químicos	M	M	M	Uso de pantalla facial, guantes de protección Se tendrá cuidado en la manipulación de productos químicos Señalizar zona de trabajo Solicitar fichas de seguridad a los suministradores de los productos químicos utilizados en laboratorio. Tomando como base la información allí contenida, proporcionar a los trabajadores una formación e información adecuada sobre los riesgos derivados de la manipulación de estos productos, así como de las medidas de protección y prevención que hayan de adoptarse Estará prohibido chupar directamente sobre el material de laboratorio. uso de aspiradores de extracción u otro medio	Normas Técnicas de Prevención
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	manipulación de productos químicos	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores guantes contra agresiones químicas que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	manipulación de productos químicos	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones:							
Se deberá hacer un estudio específico de la exposición de los trabajadores a la manipulación de productos químicos. Se realizara a petición de la empresa							
21	Incendios	material de laboratorio	M	M	M	Cuando se caliente matraz de fondo redondo (conjunto equipo de destilación), bureta. No estará nada encima de los mostradores que pueda encadenar un incendio (alcohol de quemar)	ley 31/95
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo			m.e	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo			m.e	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros peligros	Ausencia de información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo			m.e	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros peligros	Ausencia de formación en materia de prevención de riesgos laborales			m.e	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
30	Otros peligros	Vigilancia de la salud			m.e	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
30	Otros peligros	Gestión de los EPI			m.e	Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI.	RD 773/1997
30	Otros peligros	Gestión de los EPI			m.e	Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.	RD 773/1997
30	Otros peligros	Gestión de los EPI			m.e	Dar instrucciones a los trabajadores para que cuiden correctamente los EPI (según indicaciones del fabricante), para que los coloquen después de su utilización en el lugar indicado para ello y que informen de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.	RD 773/1997

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros	Gestión de los EPI			m.e	Realizar el seguimiento y control para que la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los EPI se efectúe de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros peligros	Gestión de los EPI			m.e	Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI a los trabajadores se recomienda dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997 GT-RD 773/1997

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: BODEGA SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como trabajar en espacios reducidos que limitan la movilidad de la trabajadora.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). Menos de 5 kilos.	X	X		En la semana 37 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de menos de 5 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 34.	SEGO

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
2	Caídas de personas al mismo nivel	Rea en general (cables en la zona de paso, etc.)	B	B	T	Evitar la presencia del cableado de los equipos de trabajo en el suelo. Se mantendrán ordenados y recogidos los cables de los ordenadores, pantallas, impresoras, teléfonos,..etc., mediante la instalación de canaletas o regletas adecuadas, diseñadas para este fin (en caso de tener que atravesar zonas de tránsito, su altura no debe constituir un riesgo añadido).	RD 486/97
2	Caídas de personas al mismo nivel	Área en general (cables en la zona de paso, etc.)	B	B	T	Realizar inspecciones periódicas para verificar que las condiciones de trabajo. En caso contrario, comunicárselo inmediatamente a la organización preventiva de su empresa.	Criterio Técnico
2	Caídas de personas al mismo nivel	Área en general (cables en la zona de paso, etc.)	B	B	T	De forma general, se deberá mantener el orden y la limpieza en el área de trabajo, manteniendo las zonas de tránsito libres de cualquier obstáculo, evitando así la posible materialización del riesgo.	RD 486/97
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Estanterías / armarios sin anclar	B	B	T	Se deberá evitar la sobrecarga de las estanterías, no sobrepasando nunca la carga máxima admisible de las mismas. La disposición de elementos en las estanterías se realizará de forma ordenada, evitando así, que puedan caer y provocar lesión alguna al trabajador. Si dichas estanterías no ofrecen suficientes garantías de estabilidad o resistencia, deberán estar perfectamente arriostradas, y si es posible, amarradas o ancladas a la pared.	RD 486/97
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Estanterías / armarios sin anclar	B	B	T	Revisar periódicamente el estado de las estanterías, para comprobar que siguen manteniendo garantías suficientes de estabilidad y resistencia, y que no presentan defectos (elementos oxidados, deformados, rotos, sueltos,..etc.), procediendo a solventar las posibles anomalías detectadas. Los elementos más pesados, deberán situarse en la parte baja de las estanterías. Se deberá evitar la concentración de cargas en un solo punto, distribuyéndolas de forma regular.	NTP 852

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Manipulación de material de oficina	B	M	TO	Precaución en la manipulación de objetos y útiles de oficina, en particular cuando se trate de objetos que pudieran ser relativamente pesados como pueden ser cajas de folios, archivadores, etc., de forma que en caso de producirse la caída de éstos durante su manipulación, no pueda causar daño alguno al trabajador. Disponer estos objetos en lugares adecuados y seguros, donde éstos permanezcan adecuadamente ordenados y permitan una fácil manipulación.	RD 487/97
6	Pisadas sobre objetos	Área en general	B	M	TO	Todas las zonas y vías de circulación, y en especial las de evacuación, estarán limpias de obstáculos	RD 486/97
7	Golpes contra objetos inmóviles	Mobiliario, puertas etc.	B	M	TO	El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. Deberán mantenerse distancias de separación suficientes entre los elementos materiales de las zonas de trabajo, para permitir que los trabajadores efectúen cómodamente su trabajo, en condiciones ergonómicas aceptables, y no se vean expuestos a éste riesgo. Mantener cerrados cajones y puertas cuando no estén siendo utilizados. Se iluminaran de forma adecuada aquellas aéreas o locales de trabajo de uso general y en las vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos	RD 486/97

EMPRESA: S.A.T. N°. 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina (Tijeras, cutter)	B	M	TO	Manejar con precaución el material de oficina cortante. Evitar dejar elementos cortantes sin protección (cutter sin enfundar, tijeras abiertas,...) y guardar adecuadamente. Se informará a los trabajadores de las normas de trabajo, dejando constancia documental. No deberán utilizarse herramientas defectuosas debidas a fallos en el diseño y construcción o al mal estado de mantenimiento	LEY 31/97
11	Atrapamiento por o entre objetos	Puertas, Cajones, ...ETC	B	B	T	Precaución en las operaciones de cierre de puertas, cajones,...etc., de forma que se evite la materialización del riesgo. Los cajones de las mesas, permanecerán siempre cerrados	Criterio Técnico
13	Sobreesfuerzos	Mantenimiento de posturas forzadas (sentado).	B	M	TO	Movimientos repetidos: durante las pausas realice ejercicios de estiramiento de las partes del cuerpo que realizan los movimientos (manos, codos, hombros,...). Si siente dolor descanse un rato e intente reanudar la tarea haciendo otros movimientos. Si el dolor persiste, consulte a su médico. Posturas: mantenga el orden en su puesto de trabajo, de nada le sirve tener espacio libre si usted tiene cosas por medio que le dificultan los movimientos. La mesa debe quedar a la misma altura o un poco por debajo a la altura de los codos, de manera que le permita guardar una posición vertical de brazo y horizontal del antebrazo. Para los trabajos realizados en posición de sentado, se deberá evitar que el cuerpo se doble hacia delante arqueando la espalda. La silla de trabajo ha de ser ergonómica y con respaldo alto para apoyar la zona lumbar. El plano de trabajo es recomendable que esté a nivel de los codos.	LEY 31/95

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
16	Contactos eléctricos	Manipulación de cuadros eléctricos, equipos etc.	B	M	TO	Todas las instalaciones eléctricas estarán protegidas con diferenciales con el fin de evitar los contactos indirectos Tas instalaciones eléctricas dispondrán de aparatos de corte automático contra sobrecargas Se deberá comprobar periódicamente el buen funcionamiento de los diferenciarse Las herramientas eléctricas estarán dotadas de toma de tierra en su defecto serán de doble aislamiento. Se evitarán el empleo de cables de alimentación largos en las herramientas portátiles eléctricas, instalando enchufes en puntos próximos	LEY 31/97
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo	M	A	I	1. Realizar mantenimiento de vehículos según recomendaciones del fabricante (revisiones periódicas, cuando corresponda. 2. I.T.V. Periódicas. 3. Uso de vehículos adecuados al tipo de permiso en vigor. Normas de seguridad tendente a mantener controlado el riesgo	Ley 31/1995
30	Otros peligros	Ausencia de información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo			m.e	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Se deberá dejar constancia documental de su entrega	Ley 31/1995
30	Otros peligros	Ausencia de formación en materia de prevención de riesgos laborales			m.e	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
30	Otros peligros	Vigilancia de la salud			m.e	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO					N° TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros	Ergonómicos (uso de material informático) (PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS)	B	B	T	Pantalla: Orientable e inclinable, Los caracteres bien definidos y de dimensión suficiente, La imagen deberá ser estable, Se podrá ajustar fácilmente la luminosidad y el contraste entre caracteres y fondo, La distancia del ojo a la pantalla debe ser de 450-600 Teclado: Independiente de la pantalla y desplazarse a voluntad, con inclinación regulable, la características de las teclas deber permitir ser pulsadas fácilmente, tendrá que haber espacio delante del teclado, la superficie del teclado deberá ser mate	RD 488/97

**EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE
TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA**

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: BODEGA SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como trabajar en espacios reducidos que limitan la movilidad de la trabajadora.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). Menos de 5 kilos.	X	X		En la semana 37 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de menos de 5 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 34.	SEGO

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: RIESGOS GENERALES					N° TRABAJADORES EXPUESTOS:		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
16	Contactos eléctricos	Ausencia de mantenimiento periódico de las inhalaciones	B	A	M	Norma de seguridad tendente a mantener controlado el riesgo y control periódico de la misma (Inspección de seguridad). Formación de trabajadores en riesgos eléctricos. Revisión de tomas de tierra en base a lo estipulado en el capítulo 10 de la ITC - MIE -BT - 39. Revisión periódica de la instalación eléctrica en base a lo estipulado en el capítulo 2 de la ITC - MIE -BT -42	RD 614/01
20	Explosiones	Compresor	B	A	M	Se deberá realizar un mantenimiento de los compresores. Según fabricantes. Timbrado	RD 2060/08
21	Incendios	Instalación eléctrica, acumulación productos inflamables	B	A	M	Las instalaciones cumplirán la normativa vigente contra incendios. Se realizara inspecciones de alumbrados de emergencia, central de protección contra incendios, vías de evacuación, medios de extinción. Existirá un manual de auto protección de todas las instalaciones.	NTP 600 Manual de autoprotección
28	Ergonómicos	Movimientos repetitivos			m.e	Establecer rotación de tareas en aquellos trabajos con movimientos repetitivos, favoreciendo la utilización de partes del cuerpo y grupos musculares diversos. Utilizar las herramientas y materiales adecuados y en buen estado para procurar sólo utilizar la fuerza necesaria para efectuar la tarea. Establecer pausas adecuadas.	NTP 602
28	Ergonómicos	Movimientos repetitivos			m.e	Evitar utilizar las herramientas de trabajo con las muñecas dobladas. Utilizar herramientas eléctricas en vez de herramientas manuales, cuando sea posible. En la utilización de las herramientas manuales es conveniente distribuir la fuerza prefiriendo la actuación de varios dedos y favoreciendo el uso alternativo de las manos	NTP 602

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: RIESGOS GENERALES					N° TRABAJADORES EXPUESTOS:		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Movimientos repetitivos			m.e	Hay que utilizar herramientas con diseño ergonómico (dimensiones de los mangos adecuadas, mango que se adapte a las manos del operario, etc.). Hay que evitar la presión de las herramientas en la palma de la mano, las muñecas y los codos con la utilización de EPI. Evitar el uso de herramientas con carga vibratoria elevada (amoladora, martillo neumático, etc.).	NTP 602
28	Ergonómicos	Movimientos repetitivos			m.e	Proporcionar a los trabajadores información con respecto a ejercicios de calentamiento que pueden llevarse a cabo antes del inicio de la jornada laboral y de relajación al finalizar la misma	NTP 602
28	Ergonómicos	Movimientos repetitivos			m.e	Equipos de protección individual: Casco. Guantes contra agresiones mecánicas. Fajas y cinturones antivibraciones (según prescripción médica). Calzado de seguridad	NTP 602
29	Psicosociales	Aspectos psicológicos y organizativos relacionados específicamente con el trabajo			m.e	En relación con el factor carga mental se pueden establecer las siguientes medidas preventivas:- Planificar volumen y tiempo de trabajo, en función de los recursos materiales y humanos disponibles.- La cantidad y calidad de información que se tenga que transmitir ha de adecuarse al nivel de calificación y a la experiencia de los trabajadores, así como al idioma	LEY 31/95
29	Psicosociales	Aspectos psicológicos y organizativos relacionados específicamente con el trabajo			m.e	En relación con el factor autonomía temporal se pueden establecer las siguientes medidas preventivas:- Desarrollar una programación del trabajo de forma que los trabajadores tengan cierta capacidad de decisión, siempre dentro de los márgenes que permitan el cumplimiento de los objetivos por parte de la empresa, en relación con la fijación del tiempo de duración de las tareas, el establecimiento de pausas y la introducción de variaciones en el ritmo de trabajo.	LEY 31/95

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: RIESGOS GENERALES					N° TRABAJADORES EXPUESTOS:		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
29	Psicosociales	Aspectos psicológicos y organizativos relacionados específicamente con el trabajo			m.e	En relación con el factor supervisión-participación se pueden establecer las siguientes medidas preventivas:- Crear buenos canales de comunicación entre los trabajadores y sus superiores. Esta comunicación será posible con la utilización de unos adecuados medios de comunicación en la empresa, como por ejemplo buzón de sugerencias, charlas informativas, instrucciones escritas, reuniones periódicas, tablón de anuncios, etc.	LEY 31/95
29	Psicosociales	Aspectos psicológicos y organizativos relacionados específicamente con el trabajo			m.e	- Fomentar el nivel de participación de los trabajadores en la toma de decisiones sobre aspectos que afecten directamente a su trabajo. Algunos medios de participación que se han de tener cuenta son charlas, reuniones de grupo, procesos de formación, círculos de seguridad y calidad, etc.	LEY 31/95
29	Psicosociales	Aspectos psicológicos y organizativos relacionados específicamente con el trabajo			m.e	Fomentar los canales de integración de los trabajadores inmigrantes, por ejemplo, facilitando elementos de comunicación que permitan salvar la barrera del idioma	LEY 31/95
29	Psicosociales	Aspectos psicológicos y organizativos relacionados específicamente con el trabajo			m.e	En relación con el factor interés por el trabajador se pueden establecer las siguientes medidas preventivas:- Desarrollo de rutas promocionales que puede seguir una persona dentro de la empresa en caso de cumplir ciertos requisitos (formación, habilidades, experiencia, etc.), definidos y ponderados previamente	LEY 31/95

EMPRESA: S.A.T. N° 3756 SAN JOSE					CENTRO: LG VEREDA DE SOCUELLAMOS S/N Tomelloso (Ciudad Real)		
PUESTO DE TRABAJO: RIESGOS GENERALES					N° TRABAJADORES EXPUESTOS:		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
29	Psicosociales	Aspectos psicológicos y organizativos relacionados específicamente con el trabajo			m.e	Desarrollo de planes y programas de formación basados en un previo análisis de las necesidades formativas del personal de la empresa. Estas necesidades pueden ser del ámbito de conocimientos y habilidades profesionales, así como del ámbito del idioma	LEY 31/95
30	Otros	Botiquín			m.e	Dotar en todas las instalaciones de botiquín de primeros auxilios. Se deberá reponer según necesidad	LEY 31/97
30	Otros	Formación e información			m.e	Cada Trabajador reciba una formación teórica y práctica en materia preventiva, suficiente y adecuada, tanto en el momento de la contratación, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen, se introduzcan nuevas tecnologías o existan cambios en los equipos de trabajo.	LEY 31/97
30	Otros	Condiciones ambientales 7 Iluminación 8 Humedad			m.e	- Se ha detectado en las zona de trabajo del jaraíz , que la iluminación es insuficiente. Existen sombras en la zona de trabajo. - En la nave de la embotelladora, falta iluminación artificial - En la nave de tinajas, se aprecia humedad muy elevada. Nota: se recomienda ventilar la zona de tinajas	NTP 501 NTP 211
Observaciones:							
- Se deberá hacer estudio específico de iluminación, humedad en las zonas de trabajo indicadas. A petición de la empresa							

ANEXO II

LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
Bombas de trasiego (4Uds)	DELOULE 500	Sí	Si	Sin datos	Sin datos	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> La empresa dispondrá de libro de instrucciones del equipo de trabajo Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
Cinta transportadora	BANDYTRANS CTI 1100X600- 5/116	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> La empresa dispondrá de libro de instrucciones del equipo de trabajo Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Comprobar certificado de conformidad Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
MAQUINA DE HACER CAJAS	BARRIL-INBOX SENIOR PLUS 2002	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO NOTA: VER PTO EQUIPOS DE TRABAJO	FRAGASA FARCINOX	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> La empresa dispondrá de libro de instrucciones del equipo de trabajo Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Comprobar certificado de conformidad, en su caso adaptar al 1215/97 Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
Cintas transportadoras	BANDYTRANS CTI 14500X600- 5/115	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones <ul style="list-style-type: none"> • La empresa dispondrá de libro de instrucciones del equipo de trabajo • Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo • Comprobar certificado de conformidad • Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
carretilla elevadora	HYSTER	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo • Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
Bombas de trasiego - mono (4 Uds.)	5/2 cv	Si	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo • Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos Nota: existen dos BOMBAS, SIN PROTECCIÓN EJE						
Bomba de trasiego (3 Uds.)	GOLIAT 700	Si	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo • Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
Sinfines	Talleres Jesús morales	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> La empresa dispondrá de libro de instrucciones del equipo de trabajo Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Comprobar certificado de conformidad, en su caso adaptar al 1215/97 Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
bombas de trasiego (2Uds.)	DELOULE 700	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
FILTRO DE PLACAS	NAVAS	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> La empresa dispondrá de libro de instrucciones del equipo de trabajo Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Comprobar certificado de conformidad, en su caso adaptar al 1215/97 Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
PRENSA NEUMÁTICA (3Uds))	WILLMES	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
EQUIPO DE ESTABILIZACIÓN TARTARICA	AGROVIN MMX3-064	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
CENTRIFUGADORA	REDA RE 45V	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo • Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
TRITURADORA (Sala Maquinas)	MAZORLA	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La empresa dispondrá de libro de instrucciones del equipo de trabajo • Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo • Comprobar certificado de conformidad, en su caso adaptar al 1215/97 • Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
Despalilladora sala Maquinas	MAZORLA	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo • Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
Basculantes	TALLERES JESÚS MORALES	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo • Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
DESVINADORES (3 Uds.) + 1 (Uds.)- patio	MAZORLA	SI	Sin datos	Sin datos	Sin datos	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La empresa dispondrá de libro de instrucciones del equipo de trabajo • Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo • Comprobar certificado de conformidad • Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
PRENSA CONTINUA (4uds)	Coviman-Pesanse-Aralsa.	SI	Sin datos	Sin datos	Sin datos	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> La empresa dispondrá de libro de instrucciones del equipo de trabajo Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Comprobar certificado de conformidad Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
EMBOTELLADORA	VICEMAN, SA	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos NOTA: LA EMPRESA COMPROBARA PORQUE SUFRE ATASCOS						
ETIQUETADORA	AGROVIN	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
PUENTE GRUA	GH BEASAIN	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						
EQUIPO DE FRIO	NAVAS	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> Proporcionar normas de seguridad en el manejo del equipo Los trabajadores dispondrán autorización del manejo de los mismos 						

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS	DELL	Sí	Si	SI	SI	ADMINISTRATIVO
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> Si se observan parpadeos, será sustituido 						
IMPRESORA	BROTHER	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	ADMINISTRATIVO
Observaciones:						
DESTRUCTURAS DE PAPEL	AMAZON	Sí	Si	Si	Si	ADMINISTRATIVO
Observaciones:						
Herramientas manuales	Varios	Sí	Si	Si	Si	ADMINISTRATIVO
Observaciones:						

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS	DELL /HP	Sí	Si	SI	SI	PERSONAL LABORATORIO
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> Si se observan parpadeos, será sustituido 						
IMPRESORA	BROTHER	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	PERSONAL LABORATORIO
Observaciones:						
DESTRUCTURAS DE PAPEL	AMAZON	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL LABORATORIO
Observaciones:						

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
APARATAJES VARIOS – Tubos de ensayo, vasos de precipitación, matraz Erlenmeyer, matraz de fondo plano, matraz de destilación, persas etc.	Varios	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL LABORATORIO
Observaciones:						
BALANZA DE DOS PLATILLOS	FLINTEC SCALES	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL LABORATORIO
Observaciones						
BALANZA DE PRECISION	FLINTEC SCALES	Sí	Si	Si	Si	PERSONAL LABORATORIO
Observaciones:						
DINAMOMETRO	3B SCIENTIFIC	Si	Si	Si	Si	PERSONAL LABORATORIO
Observaciones:						
AGITADOR DE VIDRIO	INFORS	Si	Si	Si	Si	PERSONAL LABORATORIO
Observaciones:						

ANEXO III

LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

NOMBRE/MARCA	FRASES H/R	FRASES P/S	PICTOGRAMAS	FICHA DE SEGURIDAD	ÁREA / PUESTO DE TRABAJO (TIEMPO EXPOSICIÓN)
LEVADORA	No aplica	No aplica	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
ÁCIDO NITRICO	R8/R35	S23+26+36+45	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
ÁCIDO SULFUROS 1/3	H314/R35	P26/P264/P280 P301/P330+P331 P303+P361+P365 P501	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)
SOSA CAUSTICA ESCAMAS	H314/H290 R35	P260/P280/P310/P310/ P303+361+353 P305+351+338	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
N2	R 12	S2/S9/S16/33	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
NaOH (N/4,9)	H319/H315 R36/38	P264/P280 P302+P352 P305+P351+P358	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)
ALMIDÓN	No clasificado	No clasificado	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
SO2	R: 23-34	S: 9-26-36/ S 37/39-45	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
ENZIMA	R 42	S24/S25	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
FENOLFTALEÍNA	H225/H350/H341 R68/R45/R10	P201/P202/P210 P233/P240/P501	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)
REMOVIL	R35	S26/S36+37+39 S45/S64	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
PERACID	R7/R10/R20/21/22	S24/S25/S28	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
SOSA CAUSTICA PERLAS	H314	P310/P405/P304+340 P301+330+353 P305+351+338	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL BODEGA (Jefe Bodega + Bodegueros)
KOH (1N)	R22/R35	S1+2+26+36 S36+37+39+45	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)

NOMBRE/MARCA	FRASES H/R	FRASES P/S	PICTOGRAMAS	FICHA DE SEGURIDAD	ÁREA / PUESTO DE TRABAJO (TIEMPO EXPOSICIÓN)
KOH (0,01N)	R22/R35	S1+2+26+36 S36+37+39+45	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)
PARK DE ANÁLISIS DE AZÚCARES - NaOH (5 N)- - SOLUCIÓN DE CONSERVACIÓN ENO 20: Na2S2O3 (N/10)- LÍQUIDO DE VALORACIÓN- H2SO4 (16%)- ALMIDÓN INDICADOR (1%)- KI (1,6 M)- ÁLCALI (SOLUCIÓN TARTRATO - ALCALINO)- SOLUCIÓN CÚPRICA (0,168 M)- TIOSULFATO SÓDICO	R35	S36+37+39	Ver ficha seguridad	Sí	PERSONAL LABORATORIO (Analista, Enólogo)

EJEMPLOS: FRASES H/R Y P/S

H/R (Riesgo). EJEMLO H314--- Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.

P/S (seguridad). EJEMPO P260-- No respirar el polvo

P/S (Seguridad). Combinadas –ejemplo P 305+351+338 En caso de contacto con los ojos: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando

ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

El empresario debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia pretende ser la herramienta básica e inicial para que el empresario pueda determinar y/o corroborar si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

2. PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997 en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

2.1 Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajos incluidos en el Anexo VIII (parte A y B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009 y que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada ⁽¹⁾	
Agentes Biológicos	Toxoplasma ⁽²⁾	
	Virus de la rubéola ⁽²⁾	
Agentes Químicos	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾
	Plomo y derivados ⁽⁴⁾	Plomo y derivados ⁽⁴⁾
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 ⁽⁵⁾	Sustancias etiquetadas R64 ⁽⁵⁾
	Sustancias etiquetadas como H360F, H360D, H360FD, H360Fd y H360Df ⁽⁶⁾	Sustancias etiquetadas como H362 ⁽⁶⁾
Cond. de Trabajo	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos
	⁽¹⁾ Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	⁽⁴⁾ En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
	⁽²⁾ Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	⁽⁵⁾ Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995
	⁽³⁾ Incluidas en la tabla 2 relacionadas en el “Documento sobre límites de exposición profesional para agentes químicos en España” publicado por el INSHT para las que no haya valor límite de exposición asignado, conforme a la tabla III del citado documento	⁽⁶⁾ Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

2.2 Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición, incluidos en el Anexo VII (parte A y B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009.

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos (1)	Choques, vibraciones o movimientos	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas (2)	Manipulación manual de cargas pesadas (2)
	Ruido	Ruido
	Radiaciones no ionizantes	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
Agentes Biológicos	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)
Agentes Químicos (4)	Sustâncias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)	Sustâncias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)
	Sustâncias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd (6)	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd (6)
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7): -Benceno. -Cloruro de vinilo monómero. -Polvo de maderas duras.	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7): -Benceno. -Cloruro de vinilo monómero. -Polvo de maderas duras.
	Mercurio y derivados	Mercurio y derivados
	Medicamentos antimitóticos	Medicamentos antimitóticos
	Monóxido de carbono	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de	Agentes químicos peligrosos de

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
	Reconocida penetración cutánea	Reconocida penetración cutánea
Procedimientos	<p>Procedimientos industriales ⁽⁸⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricación de auramina. - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras. 	<p>Procedimientos industriales ⁽⁸⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricación de auramina. - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.

(1) Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997
(2) Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	(6) Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997
(3) Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el R.D. 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	(7) Del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
(4) En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	(8) Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia, se han incluido también los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como el INSHT que ha desarrollado el documento “Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo” y la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO).